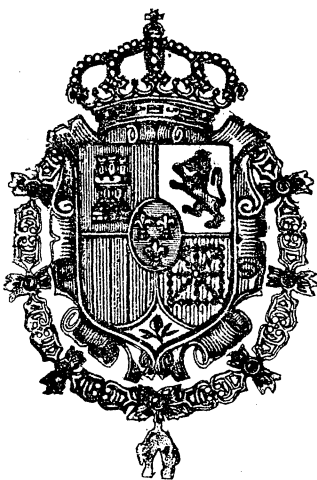


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes.....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de León y la Sala de lo civil de la Audiencia de Valladolid, de los cuales resulta:

Que en el Juzgado de La Bañeza se siguió pleito en juicio civil ordinario por D. Juan Cadierno Santamaría contra el Ayuntamiento de Castrocontrigo sobre que se condenara á dicha Corporación municipal á que dentro de tercero día pagase de sus fondos al demandante 20.631 pesetas 15 céntimos que le adeudaba, descontando previamente lo que con los oportunos justificantes se acreditara que había recibido el Cadierno de los fondos del Ayuntamiento para hacer pagos, y para que le abonasen los intereses legales del 6 por 100 desde la interposición de la demanda, con las costas:

Que seguido el juicio en el referido Juzgado, se dictó sentencia, que fué apelada por la representación del Ayuntamiento, declarándose por la Sala de lo civil de la Audiencia del territorio, por auto de 13 de Agosto de 1887, desierta la apelación interpuesta á nombre del Regidor Síndico del Ayuntamiento de Castrocontrigo y firme la sentencia con las costas á que con el recurso había dado lugar:

Que el Procurador D. Baldomero González Orcal, que había tenido la representación del Ayuntamiento ante la Audiencia, presentó á ésta con escrito en 30 de Abril del presente año cuenta jurada de los gastos suplidos y derechos devengados por dicho Procurador en el tiempo en que tuvo la citada representación, importante 102 pesetas 80 céntimos, y solicitaba de la Sala respectiva de la expresada Audiencia se sirviera mandar expedir certificación de derechos y suplementos jurados, debidos y no pagados, cometida al Juez de primera instancia de La Bañeza para que requiriera de pago de las 102 pesetas 80 céntimos que resultaba de saldo á favor del solicitante al Síndico de Castrocontrigo, con apercibimiento de apremio que en su caso llevaría á efecto:

Que en 4 de Mayo del presente año la Sala dictó providencia mandando librar certificación al Juzgado para que requiriese á D. Domingo Vizcaino, como Regidor Síndico del Ayuntamiento de Castrocontrigo, para que pagase al Procurador González Orcal, con las costas, dentro del término de ocho días, el importe de la cuenta que acompañaba á su pretensión, bajo apercibimiento de apremio que seguiría en su caso:

Que librada, en efecto, la certificación pedida y acordada, se hizo el requerimiento de pago al Síndico de la Corporación municipal, con apercibimiento de apremio; y en su vista, el Alcalde de Castrocontrigo acudió al Gobernador de la provincia para que suscitara á la Sala la oportuna competencia, como así, en efecto, lo hizo la Autoridad gubernativa de acuerdo con la

Comisión provincial, fundándose para ello en las razones y citas legales que estimó pertinentes:

Que sustanciado el conflicto, la Sala de lo civil de la Audiencia dictó auto declarándose competente, alegando las razones que estimó conducentes; y comunicado al Gobernador, éste, sin oír á la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 17 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual el Gobernador, oída la Comisión provincial y dentro de los tres días siguientes á la recepción del oficio, dirigirá nueva comunicación al requerido insistiendo ó no en estimarse competente:

Considerando:

1.º Que al insistir el Gobernador en su requerimiento dejó de oír á la Comisión provincial, según previene la disposición antes citada, y la omisión de este requisito constituye un vicio en la tramitación de esta competencia que impide por ahora la resolución del conflicto.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal formada esta competencia; que no ha lugar á decidirla; y lo acordado.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por el Jefe de la Agencia Internacional de Irún contra el fallo de la Junta arbitral, que confirmó el aforo por la partida 98 del Arancel y recargo impuesto á 18 kilogramos perfumería en aguas para teñir el cabello, presentadas al despacho en la citada Aduana con declaración núm. 7.805/88 en concepto de agua mineral libre de derecho, y designando para su adeudo únicamente la partida 10 al vidrio envase:

Resultando del análisis practicado de la muestra que remitió la Aduana que el líquido que se cuestiona es agua exigendada obtenida artificialmente, y cuyas aplicaciones son especialmente para teñir de rubio los cabellos;

Y considerando que esta mercancía, por sus usos y destino, es un artículo de perfumería comprendido para su adeudo en la partida 98 del Arancel;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido mandar que se desestime el recurso de alzada y se confirme en todas sus partes el fallo de la Junta arbitral.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1889.

GONZALEZ

Sr. Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por D. Desiderio Barbeito, representante de la Compañía Singer, contra el fallo de la

Junta arbitral de la Aduana de la Coruña que confirmó el aforo por la partida 181 del Arancel y recargo impuesto á 40 kilogramos madera labrada fina con adornos de latón niquelado presentado al despacho en la indicada Aduana con declaración núm. 3.185/88 en concepto de accesorios para máquinas de coser, designando para su adeudo la partida 220:

Resultando del examen del diseño que está unido al expediente y explicación que le acompaña la demostración de que la mercancía de que se trata no es ni forma parte de la máquina, sino que constituye un verdadero mueble de adorno para guardar aquélla:

Considerando que, como tal mueble por sus condiciones de estar formado de madera fina con adornos de latón niquelado, se halla comprendido en la partida 181 del Arancel;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido mandar que se desestime el recurso de alzada y se confirme el fallo apelado.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1889.

GONZALEZ

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de que el despacho de expedientes de esa Dirección general sea conocido del público, del mismo modo que lo es el de la Dirección de Administración local, según lo expuesto en Real orden de 31 de Enero último, inserta en la GACETA DE MADRID de 1.º del mes corriente;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en los primeros días de cada mes y año se publiquen en el citado periódico oficial los oportunos estados del movimiento de expedientes de ese Centro directivo, en el mes ó año anteriores, en cuyos estados deberá expresarse el número de expedientes en curso que exista con anterioridad al mes ó año que comprenda el estado; los ingresados en este período, en tramitación y de origen; los despachados en trámite y definitivamente, y la existencia para el mes ó año siguientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1889.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

La Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado ha emitido en 18 de Diciembre último el informe siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado, en cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., el expediente del recurso de alzada interpuesto por el Presidente de la Comunidad de la villa y tierra de Pedraza contra el acuerdo del Gobernador de la provincia de Segovia, que se negó á requerir de inhibición al Juzgado de Sepúlveda para co-

nocer de una demanda interpuesta por el Duque de Frías contra la Comunidad recurrente, para reivindicar parte de los pinares que ésta viene poseyendo.

Resulta del expediente:

Que con fecha 25 de Septiembre último, acudió el Presidente de la Comunidad de la villa y tierra de Pedraza al Gobernador de la provincia de Segovia, solicitando que requiriese de inhibición al Juzgado de Sepúlveda en la demanda reivindicatoria interpuesta por el Duque de Frías contra aquella Comunidad para reclamar parte de los pinares que venía poseyendo, fundando su solicitud en que el art. 4.º del reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865 exige que se apure la vía gubernativa por los que hayan de reclamar contra la pertenencia designada á un monte público en el Catálogo; en que la Administración es la encargada de mantener el estado posesorio de los montes públicos; en que á la misma corresponde la declaración de los montes en estado de deslinde, y en que, por último, la previa resolución gubernativa en los expedientes de esta naturaleza equivale al acto de conciliación que debe intentarse antes de todo litigio, con el fin de evitarlo, si las partes reconocen sus derechos.

Oyó el Gobernador á la Comisión provincial con arreglo al art. 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, y esta Corporación creyó que no había lugar á requerir de inhibición al Juzgado de Sepúlveda, ya porque se trataba de una demanda en juicio declarativo, en que se ejercita la acción reivindicatoria, cuestión ajena á las facultades de la Administración, ya porque el art. 4.º del reglamento de Montes se refiere á la inclusión de éstos en el Catálogo, y no tiene más alcance que la clasificación de los mismos, no prejuzgando cuestión alguna de propiedad, según declara el artículo 3.º del mismo reglamento, y deduciendo de esto que la dicha cuestión de propiedad está reservada, según la ley y el reglamento, á los Tribunales ordinarios; y que si bien es cierta la competencia de la Administración para declarar en estado de deslinde los montes públicos y los particulares que con ellos confinen, esto no disminuye las atribuciones de los Tribunales para conocer de las cuestiones de propiedad; en vista de todo lo cual, y como se ha dicho, propuso que no se accediera á la solicitud de inhibición.

El Presidente de la Comunidad de la villa y tierra de Pedraza recurrió en alzada ante ese Ministerio contra el acuerdo de aquel Gobernador, reproduciendo los argumentos en que fundó la petición que le había sido denegada; y el Negociado correspondiente de ese departamento, considerando que cuando la contienda de competencia se funda en la existencia de una cuestión previa, como ocurre en el caso presente, hasta que aquella no sea resuelta por la Autoridad á quien corresponda, no pueden conocer del negocio los Tribunales ordinarios, como preceptúa el art. 4.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, opina que se ordene al Gobernador de Segovia que requiera de inhibición al Juez de primera instancia de Sepúlveda, para que se abstenga de conocer en el asunto que motiva este expediente, hasta que no se resuelva por la Autoridad administrativa la cuestión previa que existe en el asunto.

Con estos antecedentes se ha servido V. E. ordenar que la Sección emita su dictamen, y al hacerlo debe exponer que no se trata en el presente caso de la cuestión previa que prevé el art. 4.º del Real decreto de 8 de Septiembre del año último, para suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales.

La cuestión está reducida en el caso actual al cumplimiento de disposiciones que exigen que se apure la vía gubernativa antes de acudir á los Tribunales ordinarios con demandas sobre la pertenencia asignada á los montes públicos en el Catálogo, con el fin de sustituir el acto de conciliación necesario, por regla general, para entablar reclamaciones judiciales.

En este precepto claramente contenido en el artículo 4.º del reglamento de Montes, que ordena que apuren primero la vía gubernativa los que hayan de reclamar contra la pertenencia designada á un monte en el Catálogo, no ha sido cumplida, y como la Administración tiene el derecho de conocer en vía gubernativa de estas reclamaciones, para evitar litigios si las atiende, ó tener conocimiento de la razón de ellas, caso de negarlas; y le compete el cuidado de los montes públicos hasta el punto de que puede declarar y mantener el estado posesorio, y deslindarlos designando provisionalmente su pertenencia, sin perjuicio de las declaraciones ulteriores que puedan hacer sobre la propiedad los Tribunales ordinarios, entiendo la Sección que, no obstante la competencia indudable de la jurisdicción ordinaria para conocer del juicio de propiedad entablado por el Duque de Frías para reivindicar la de ciertos terrenos que posee la Comunidad de la villa y

tierra de Pedraza, es atribución de la Autoridad administrativa conocer en vía gubernativa del asunto, y que debe ordenarse al Gobernador de la provincia de Segovia que requiera de inhibición al Juez de primera instancia de Sepúlveda, para que se abstenga de conocer en el juicio declaratorio incoado por el Duque de Frías contra la Comunidad de la villa y tierra de Pedraza, hasta tanto que apurada la vía gubernativa, quede á salvo su jurisdicción con arreglo á lo que ordena el art. 10 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.»

Y conformándose S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Presidente de la Comunidad de Pedraza y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Gobernador de la provincia de Segovia.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Derecho civil español, común y foral, vacante en la Universidad de Valladolid por defunción de D. Domingo Ramón Domingo de Morato, que corresponde proveerse en turno de oposición, se anuncie en la forma que determina el reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la cátedra de Materia farmacéutica vegetal por traslación de D. Esteban Quet, que la desempeñaba;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que la mencionada cátedra se anuncie á traslación, primer período del turno de concurso, al cual corresponde la provisión de la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que la plaza de Profesor numerario de la cátedra de Organología, vacante en la Escuela Nacional de Música por fallecimiento del que la desempeñaba, se provea por oposición, de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En virtud de propuesta del Consejo de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar, por traslación, Catedrático numerario de Terapéutica, materia médica y arte de recetar de la Universidad de Valencia á D. José Antonio Masso y Lloréns, que lo es de igual asignatura de la Universidad de Granada; debiendo seguir percibiendo en el desempeño de dicha cátedra el mismo sueldo que en la actualidad disfruta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1889.

J. XIQUENA

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, ABOGADOS FISCALES DE AUDIENCIAS TERRITORIALES, TENIENTES Y ABOGADOS FISCALES DE LAS DE LO CRIMINAL.

En 2 de Enero de 1889. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Valls, de ascenso, vacante por haber solicitado esta permuta D. José Ximénez, á D. Mariano Gil Rodríguez Virseda, que sirve el de San Roque.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de San Roque, de ascenso, á D. José Ximénez Torres, que sirve el de Valls.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Orgiva, de entrada, á D. Pablo Gaspar y Serrano, que sirve el de Laredo.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Laredo, de entrada, á D. Alfonso Travado y Loste, que sirve el de Orgiva.

En 8 de id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Logrosán, de entrada, vacante por traslación de D. Antonio José Cotta, á D. Manuel Coca y Casanovas, electo del de Santa María de Nieva.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Santa María de Nieva, de entrada, á D. Perfecto Mira y Miquel Sanz, que sirve el de Escalona.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Escalona, de entrada, á D. Antonio José Cotta y Barca, electo del de Logrosán.

En 15 de id. Declarando cesante, con el haber que por clasificación le corresponda y accediendo á sus deseos, á D. Rafael de León Troyano, Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Sevilla.

En id. id. Nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 20 de Diciembre último, para el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, de término, vacante por promoción de D. Nicolás Eduardo Lloret, á D. Gabriel López Dávila, Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Toledo, y que se hallaba en comisión del servicio en la Fiscalía de la Audiencia de Madrid.

En id. id. Jubilando, con el haber que por clasificación le corresponda y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y 832 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, á D. Cayetano Rizados y Redondo, Teniente fiscal de la Audiencia de Antequera.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de Granada, de término, vacante por promoción de Don Luis Martínez, á D. Juan Arias Echevarría, que sirve el de Vigo.

En id. id. Promoviendo en el turno primero de los establecidos en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Soria, de término, vacante por promoción de D. Joaquín Arguch, á D. Pedro Fernández Luz, que sirve en comisión el de La Unión y ocupa el núm. 1.º en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Pedro Fernández Luz.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 21 de Octubre de 1845, habiendo ejercido la profesión en Alcázar de San Juan un año y en Quintanar de la Orden siete.

Ha sido Relator interino de la Audiencia de Albacete y Promotor fiscal sustituto de Quintanar de la Orden.

En 13 de Junio de 1863 nombrado para la Promotoría fiscal de Potes; tomó posesión en 5 de Julio siguiente.

En 22 de Septiembre del mismo año trasladado á la de Lillo.

En 27 de Abril de 1864 á la de Boltaña.

En 31 de Octubre de dicho año á la de Belchite.

En 10 de Octubre de 1865 á la de Herrera del Duque.

En 20 de Mayo de 1867 declarado cesante.

En 29 de Agosto de 1868 nombrado Promotor fiscal de Priego.

En 24 de Noviembre del mismo año se le declaró cesante.

En 19 de Febrero de 1869 fué nombrado para el Juzgado de Entrambasaguas, electo.

En 2 de Marzo siguiente se le nombró para el de Alburquerque, del que tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 21 de Diciembre de 1870 al de Huet.

En 22 de Julio de 1872 al de Laguardia.

En 12 de Junio de 1874 al de Pravia.

En 3 de Mayo de 1875 declarado cesante; cesó en 10 del mismo mes.

En 21 de Marzo de 1881 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Villamartin de Valdeorras, de entrada; tomó posesión en 20 de Abril siguiente.

En 31 de Octubre de dicho año trasladado al de Alcántara.

En 21 de Diciembre de 1882 promovido al de Zafra, de ascenso; tomó posesión en 17 de Enero de 1883.

En 16 de Julio de este año promovido al de Gerona, de término; tomó posesión en 13 de Agosto siguiente.

En 22 de Febrero de 1884 trasladado al de Cáceres.

En 30 de Enero de 1885 trasladado al del distrito de Santa Cruz de Cádiz.

En 12 de Noviembre de dicho año al del Salvador de Granada.

En 6 de Diciembre siguiente nombrado para el de Cuenca.

En 23 de Julio de 1887 declarado cesante; cesó en 28 del mismo mes.

En 18 de Enero de 1888 nombrado, en comisión, para el Juzgado de primera instancia de Cifuentes, de entrada; tomó posesión en 1.º de Febrero siguiente.

En 6 de Abril del mismo año promovido al de La Unión, de ascenso; tomó posesión en 22 de dicho mes.

En id. id. Promoviendo en el turno segundo de los establecidos en dicha ley á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Antequera, vacante por jubilación de D. Cayetano Rizaldos, á D. Pedro Higuera y Sabater, Juez de primera instancia de Martos, que ocupa el núm. 72 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Pedro Higuera y Sabater.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 31 de Mayo de 1876.

En 7 de Julio de 1879 nombrado Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 65 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto, en virtud de oposición, por la Junta calificadora.

En 9 del mismo mes nombrado para la Promotoría fiscal de Marbella, de entrada; tomó posesión en 31 de dicho mes.

En 4 de Septiembre del mismo año trasladado á la de Cazorra.

En 22 de Julio de 1882 promovido á la de Martos, de ascenso; tomó posesión en 17 de Agosto siguiente.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Mancha Real, de entrada; tomó posesión en 22 del propio mes.

En 14 de Noviembre de 1886 promovido al Juzgado de primera instancia de Alcalá la Real, de ascenso; tomó posesión en 21 de Diciembre siguiente.

En 9 de Noviembre de 1887 trasladado al de Cazalla.

En 24 del mismo mes y año al de Martos.

En id. id. Promoviendo en el turno tercero de las referidas disposiciones al Juzgado de primera instancia de Vigo, de término, vacante por traslación de D. Juan Arias, á D. Julián Ordóñez y Prado, que sirve el de Túy y ocupa el núm. 33 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Julián Ordóñez y Prado.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia en 10 de Marzo de 1853, habiendo ejercido la profesión en Talavera de la Reina dos años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Promotor fiscal sustituto de dicho Juzgado.

En 16 de Diciembre de 1868 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Puente del Arzobispo, de entrada; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 4 de Septiembre de 1869 fué declarado cesante; cesó en 8 de dicho mes.

En 5 de Diciembre de 1871 nombrado para el Juzgado de Antigua (Filipinas), de entrada; tomó posesión en 21 de Abril de 1872.

En 27 de Noviembre de 1875 fué declarado cesante; cesó en 2 de Marzo de 1876.

En 3 de Abril de 1879 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Alburquerque, de entrada; tomó posesión en 17 del mismo mes.

En 23 de Junio de 1881 trasladado al de Hervás.

En 8 de Enero de 1882 al de Reinosa.

En 17 de Enero de 1884 al de Seo de Urgel.

En 22 de Febrero de dicho año al de Reinosa.

En 13 de Noviembre de 1885 promovido al de Túy, de ascenso; tomó posesión en 9 de Enero de 1886.

En id. id. Promoviendo en el turno cuarto de las mismas disposiciones á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla, vacante por cesación de D. Rafael León Troyano, á D. Pío Alvaro Luceño y Becerra, Auxiliar de la Secretaría de este Ministerio y Secretario de Audiencia de lo criminal con el núm. 12 en el escalafón de los de su clase, que reúne las condiciones prescritas en el art. 53 de dicha ley.

Méritos y servicios de D. Pío Alvaro Luceño y Becerra.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 2 de Septiembre de 1880.

En 6 de Agosto de dicho año se le nombró Auxiliar de la clase de quintos del Ministerio de Ultramar, de cuyo cargo tomó posesión en 7 del mismo mes.

En 23 de Junio de 1882 fué nombrado Auxiliar de la clase de sextos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; tomó posesión en 1.º de Julio siguiente.

En 17 de Abril de 1883 se le nombró Auxiliar de la clase de quintos de dicha Secretaría; tomó posesión en 18 de dicho mes.

Tiene la categoría de Secretario de Audiencia de lo criminal, reconocida con la antigüedad de 2 de Septiembre de 1882.

En 2 de Marzo de 1888 fué nombrado auxiliar de la clase de cuartos de la misma Secretaría; tomó posesión en el referido día.

En id. id. Promoviendo en el turno tercero de los establecidos en el art. 41 de la mencionada ley al Juzgado de primera instancia de La Unión, de ascenso, vacante por promoción de D. Pedro Fernández, á D. Jacinto Corti y Viñas, que sirve el de Viella y ocupa el número 3 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Jacinto Corti y Viñas.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 7 de Noviembre de 1877.

En 7 de Julio de 1879 se le nombró, en virtud de oposición, aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 17 en el escalafón del Cuerpo.

En 9 de dicho mes y año fué nombrado Promotor fiscal de Priego; tomó posesión en 4 de Agosto siguiente.

En 17 de Octubre de 1881 promovido á la de Dolores, de ascenso; tomó posesión en 8 de Diciembre siguiente.

En 17 de Abril de 1882 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Viella, de entrada; tomó posesión en 26 de Mayo siguiente.

En 17 de Enero de 1884 trasladado al de Chinchilla.

En 28 del mismo mes y año se deja sin efecto el anterior traslado, y se dispone que vuelva á encargarse del de Viella, que antes desempeñaba.

En id. id. Promoviendo en el turno cuarto de las mismas disposiciones para el de Martos, de ascenso, vacante por promoción de D. Pedro Higuera y Sabater, á D. Avelino Alvarez C. Pérez, que sirve el de Llanes y ocupa el núm. 66 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Avelino Alvarez C. Pérez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 14 de Noviembre de 1877.

En 7 de Julio de 1879 se le nombró, en virtud de oposición, aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 42 en la escala del Cuerpo.

En 9 de dicho mes y año nombrado para la Promotoría fiscal de Belmonte, de entrada; tomó posesión en 17 del mismo mes.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 25 de Marzo de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, de entrada, electo.

En 12 de Mayo siguiente nombrado para el de Fuente de Cantos, de entrada; tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 28 de dicho mes y año nombrado para el de Belmonte.

En 29 de Marzo de 1884 trasladado al de Cangas de Onís.

En 8 de Febrero de 1886 al de Belmonte.

En 12 de Noviembre del mismo año al de Llanes.

En id. id. Promoviendo en el turno primero de las referidas disposiciones al de Túy, de ascenso, vacante por promoción de D. Julián Ordóñez, á D. Valentín Suárez Valdés, que sirve el de Villamartín de Valdeorras y ocupa el núm. 1.º en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Valentín Suárez Valdés.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 14 de Agosto de 1862, habiendo ejercido la profesión en Soto del Barco dos años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez de paz de Regueros.

En 4 de Noviembre de 1886 nombrado para la Promotoría fiscal de Pravia, de entrada; tomó posesión en 21 del mismo mes.

En 1.º de Diciembre de 1868 fué declarado cesante.

En 30 de Agosto de 1876 nombrado para la Promotoría fiscal de Riaño, de entrada; tomó posesión en 25 de Septiembre siguiente.

En 23 de Mayo de 1881 trasladado á la de Pola de Labiana.

En 9 de Junio de 1881 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Riaño, de entrada; tomó posesión en 19 del mismo mes.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de León; tomó posesión en 17 de Enero de 1883.

En 23 de Octubre de dicho año nombrado para el Juzgado de primera instancia de La Bañeza, de entrada; tomó posesión en 29 de Noviembre siguiente.

En 13 de Febrero de 1886 trasladado al de Valencia de Don Juan.

En 2 de Marzo siguiente se deja sin efecto la anterior traslación y se dispone que vuelva á encargarse del de La Bañeza.

En 31 de Marzo de 1887 al de Villamartín de Valdeorras.

En id. id. Nombrando, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 20 de Diciembre último, para el de Villamartín de Valdeorras, de entrada, á D. Antonio Aguilar y García, Juez de primera instancia de Torrelaguna que ha sido y se hallaba en comisión del servicio en la Fiscalía del Tribunal Supremo.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Saldaña, de entrada, vacante por traslación de Don José García, á D. Víctor García Alonso, que sirve el de Yeste.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Yeste, de entrada, á D. Juan Antonio Aroca y Rodríguez, electo del de Purchena.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Purchena, de entrada, á D. José García Valdecasas, que sirve el de Saldaña.

En id. id. Admitiendo á D. Andrés Gallardo de las Heras la renuncia que fundada en el mal estado de su salud ha presentado del cargo de Juez de primera instancia de Illescas, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y sin perjuicio de volver á la carrera cuando cese la causa que motiva esta renuncia.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Illescas, de entrada, á D. Víctor Sandalio Velázquez y Martínez, Secretario electo de la Audiencia de lo criminal de Almendralejo.

En id. id. Se traslada, accediendo á sus deseos al de Viella, de entrada, vacante por promoción de D. Jacinto Corti, á D. Juan Antonio Fort y Bellocq, que sirve el de Pravia.

En id. id. Nombrando en el turno 1.º de los establecidos en el art. 40 de la referida ley para el de Llanes, de entrada, vacante por promoción de D. Avelino Alvarez, á D. Carlos Sánchez O'Mulryán, Aspirante á la judicatura con el núm. 94 en la escala del Cuerpo, y actualmente Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Alcalá de Henares.

Méritos y servicios de D. Carlos Sánchez O'Mulryán.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 5 de Mayo de 1879, habiendo ejercido la profesión en Madrid como Abogado de pobres dos años.

En 11 de Julio de 1888 nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 94 en la escala del Cuerpo.

En 6 de Diciembre de 1887 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Cádiz, electo.

En 12 de Enero de 1888 nombrado para igual cargo en la de Manzanares; tomó posesión en 7 de Abril inmediato.

En 7 de Abril del mismo año trasladado á igual plaza en la de Alcalá de Henares.

En id. id. Nombrando en el turno segundo de las mismas disposiciones para el de Pravia, de entrada, vacante por traslación de D. Juan Antonio Fort, á Don José Ruiz López, aspirante á la Judicatura con el número 95 en la escala del Cuerpo, y Vicesecretario actualmente de la Audiencia de lo criminal de Játiva.

Méritos y servicios de D. José Ruiz López.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 23 de Febrero de 1883.

En 11 de Julio de 1885 nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 95 en la escala del Cuerpo.

En 2 de Diciembre de 1886 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Tarragona, electo.

En 16 del mismo mes nombrado para igual cargo en la de Córdoba; tomó posesión en 30 de dicho mes.

En 4 de Enero de 1889 trasladado á igual plaza en la de Játiva.

En 29 de id. Traslado, á su instancia, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Jaén, vacante por traslación de D. Antonio Díaz, á Don Pedro Higuera y Sabater, que lo es electo de la de Antequera.

En id. id. Traslado, á su instancia, á la de Antequera, á D. Antonino Díaz y Fernandez, que servía igual cargo en la de Jaén.

En id. id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Ciudad Rodrigo, de término, vacante por traslación de D. José Marceliano González, á D. Fernando Heredia y Mondragón, que sirve el de Talavera de la Reina.

En id. id. Idem accediendo á sus deseos, al de Talavera de la Reina, de término, á D. Tomás Mínguez y Ranz, Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de la misma ciudad.

En id. id. Idem id. á la plaza de Teniente fiscal de la de Talavera de la Reina á D. Pedro María Usera y Rodríguez, que sirve igual cargo en la de Salamanca.

En id. id. Traslado á esta plaza á D. José Marceliano González y Martín, Juez de primera instancia de Ciudad Rodrigo, donde resulta incompatible.

En id. id. Idem á sus deseos al Juzgado de Lorca, de término, vacante por promoción de D. José Severo Olmedilla, á D. José María Carrillo y Sáinz, Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Valencia.

En id. id. Traslado á esta plaza á D. Bartolomé Gutiérrez y García, Teniente fiscal de la de lo criminal de Ciudad Real.

En id. id. Idem á sus deseos, á esta plaza, á D. Federico Montoya y Montoya, que sirve igual cargo en la de Colmenar Viejo.

En id. id. Idem id. á igual plaza de la de Ronda, vacante por promoción de D. Rafael Pérez, á D. Antonio Rafael García, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma.

En id. id. Promoviendo en el turno primero de los establecidos en el art. 42 de la referida ley al Juzgado de primera instancia de Loja, de término, vacante por promoción de D. Manuel Campos, á D. Gil Cantero Núñez, que sirve el de Balaguer y ocupa el núm. 1.º en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Gil Cantero y Núñez.

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Noviembre de 1852; habiendo ejercido la profesión en Montilla del Palancar durante catorce años.

Ha sido Juez y Fiscal municipal de Ledaña, y Promotor fiscal sustituto del Juzgado de Montilla, y Fiscal de imprenta de Cuenca.

En 26 de Octubre de 1866 se le nombró para la Promotoría fiscal de Cuenca, de término; tomó posesión en 22 de Noviembre siguiente.

En 23 de Noviembre de 1868 fué declarado cesante.

En 21 de Diciembre de 1882 nombrado para el Juzgado de primera instancia de La Bisbal, de entrada; tomó posesión en 8 de Febrero de 1883.

En 27 de Enero de 1885 trasladado al de Manacor.

En 6 de Julio de 1886 promovido á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel; electo.

En 12 de Agosto del mismo año, accediendo á sus deseos, se deja sin efecto la anterior promoción y se dispone que vuelva á encargarse del Juzgado de Manacor, que antes desempeñaba.

En 10 de Septiembre de 1888 trasladado al de Balaguer.

En id. id. Promoviendo en el turno segundo de dichas disposiciones á la Tenencia fiscal de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo, vacante por traslación de D. Federico Montoya, á D. Mariano Gil Rodríguez Vírveda, Juez de primera instancia electo de Valls, que ocupa el núm. 16 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Mariano Gil Rodríguez Vírveda, Juez de ascenso de Bataan (Filipinas.)

Se le expidió el título de Alogado en 12 de Junio de 1872, habiendo ejercido la profesión por espacio de más de cinco años.

En 27 de Febrero de 1880 es nombrado Juez de primera instancia de islas Batanes, de entrada, en las islas Filipinas; se embarcó en 17 de Abril posterior.

En 24 de Junio de 1881 se le traslada al Juzgado de Antique, de igual categoría en las mismas islas; tomó posesión en 1.º de Septiembre siguiente.

En 14 de Agosto de 1884 es promovido á igual cargo en el distrito de Bataan, de ascenso, en el citado Archipiélago; tomó posesión en 20 de Octubre del mismo año.

En 25 de Febrero de 1887 trasladado al de Nueva Ecija, de ascenso.

En 1.º de Diciembre de 1887 nombrado en comisión, y accediendo á sus deseos, para el de Novelda, de entrada; tomó posesión en 30 de Enero de 1888.

En 17 de Febrero de este año promovido al de San Roque, de ascenso; tomó posesión en 12 de Julio inmediato.

En 2 de Enero de 1889 trasladado al de Valls. (Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

El martes 26 de Marzo próximo y siguientes, á las nueve de la noche, comenzarán en el salón de actos de la Sección de Establecimientos penales en este Ministerio los ejercicios de

oposición para proveer una vacante de Subdirector de tercera clase, y los de examen comparativo para una de Auxiliar de Contabilidad, otra de Ayudante Capataz de Establecimientos penales con funciones de Director de la cárcel de Orense, y dos de Ayudante Capataz con destino á establecimiento penal.

Lo que se anuncia á los aspirantes para su conocimiento, advirtiéndoles que si no se presentasen dicho día á practicar los ejercicios al segundo llamamiento, quedarán definitivamente borrados de la lista.

Madrid 28 de Febrero de 1889.—El Subsecretario, Diego Arias de Miranda.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 179.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Nueva Zelanda.

968. CAMBIO EN LAS LUCES DEL MALECÓN N. DE TIMARU (ISLA DEL MEDIO). (A. a. N., núm. 151/906. París, 1888.) El 11 de Agosto de 1888 se han encendido en la cabeza del malecón N. del puerto de Timaru, dos luces verticales (véase Aviso núm. 128/670 de 1888.) La inferior es fija blanca y elevada 3 metros sobre el nivel de la pleamar: la superior es fija verde y 1,8 metros más alta que la anterior.

Estas luces son visibles á 0,5 millas, en un sector de 180º.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 180: carta número 469 de la sección I.

Isla Wallis.

969. NUEVO PASO PARA EL FONDEADERO DE MUA (BAHÍA DEL ALLIER). (A. a. N., núm. 152/913. París, 1888.) De un ligero reconocimiento practicado por el Comandante del Decrés en los arrecifes que preceden al fondeadero de Mua, existe al E. de la pasa recomendada en los avisos números 204 de 1886 y 41/191 de 1887, otra más directa de unos 150 metros. Para navegar por ella, después de haber franqueado la entrada del canal del E., proa al ONO., se corre al N. sobre la medianía de Nuku-Fetau, y cuando se hayan navegado unos 2 cables á este rumbo, se gobierna á pasar entre los dos arrecifes de 3 y 0,5 metros que marca la carta; después con rumbo al N. 30º O. se va directamente al fondeadero.

Carta núm. 648 de la sección I.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

970. BOYA DE SILBATO EN LA BAHÍA DE NEE-AH (ESTRECHO DE FUCA). (A. a. N., núm. 152/912. París, 1888.) Desde el 12 de Septiembre de 1888, una boya de silbato, pintada de rojo, y con las letras N. B. blancas, se ha fondeado en 40 me-

tros de agua, á unas 0,5 millas de la isla Wa-Addah (Wyadda), á la entrada de la bahía de Nee-Ah, en el estrecho de Fuca, y en las marcaciones siguientes:

El extremo N. de la isla Wa-Addah al ESE. á 0,4 millas; la punta Koit-Lah (Koikla) al S. 79º O. á 1,3 millas y el faro del cabo Flattery al O. á 5,1 millas.

Carta núm. 99 A de la sección VI.

Estados Unidos.

971. BOYA EN SANTA CRUZ (CALIFORNIA). (A. a. N., número 154/926. París, 1888.) Una boya de silbato automático, pintada á rayas verticales negras y blancas, se ha fondeado en 18 metros de agua, frente á Santa Cruz, en las marcaciones siguientes: punta Saunquer (Sauquel) al N. 65º O. á 1,6 millas; el muelle de la compañía de los vapores correos P. C. al N. 35º O. á 1,6 millas y el faro de Santa Cruz al N. 60º O. á 1,4 millas.

Carta núm. 700 de la sección VI.

Islas Sandwich.

972. NOTICIAS SOBRE LA BOYA DEL ARRECIFE, FONDEADA TANTO AVANTE DEL FARO (PUERTO DE HONOLULU). (A. a. N., número 154/927. París, 1888.) La pequeña boya de berlinga, fondeada en el arrecife que rodea el faro, en el puerto de Honolulu (véase Aviso núm. 19/98 de 1888), no señala el cantil exterior del arrecife, sino está fondeada en 3 metros de agua en bajamar. Se debe dejar á babor, entrando, y un barco que cale 5,5 metros, no debe pasar á menos de 30 metros de la boya.

Carta núm. 468 de la sección I.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

973. LUZ EN LOS MINQUIERS. (A. a. N., núm. 153/914. París, 1888.) El faro flotante de los Minquiers, que había garreado (véase Aviso núm. 170/918 de 1888) ha sido fondeado en su sitio y vuelta á encender su luz.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1885, pág. 108: cartas números 51, 207 y 558 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia (costa O.)

974. CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE AFUERA DEL PUERTO DE GUILVINEC. (A. a. N., núm. 153/915. París, 1888.) Desde 1.º de Noviembre de 1888 la luz exterior, fija roja, del puerto de Guilvinec, será reemplazada por una fija blanca.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1885, pág. 82: cartas números 170 y 851 de la sección II.

Madrid 7 de Octubre de 1888.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 28 de Febrero.

Table with 12 columns: Número de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of the same columns. It lists 63 burials with details on sex, age, marital status, cause of death, and location.

Total de inhumaciones: 63 y 6 fetos.—Varones 34; hembras 35.—De difteria un niño y 2 niñas.—Total 3.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Consejo de Redenciones y Enganches militares.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio	Empleo
MINISTERIO DE HACIENDA						
Secretaría.—Delegación de Hacienda de Zamora.....	Portero.....	Sargento primero.....	Nicolás García Galmes.....	37	16	14
Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.—Administración de Impuestos y Propiedades de Madrid —Sección de Propiedades.....	Aspirante segundo.....	Idem segundo.....	Marcos Alcázar Martínez.....	32	12	6
Idem.—Minas de Almadén.—Resguardo de Montes.....	Guarda montado.....	Idem primero.....	Ruperto Gallego Calvo.....	»	4	2
Dirección general de Aduanas.—Dirección	Aspirante segundo.....	Idem.....	José Ferrer Alabado.....	35	13	9
Dirección general de Contribuciones. — Administración de Contribuciones de Canarias.....	Oficial quinto.....	Sargento segundo.....	Juan Zamora Díaz.....	32	13	9
Archivo de Hacienda de Ciudad Real	Mozo.....	Idem.....	Juan González Díaz.....	38	5	1
Administración de Impuestos y Propiedades de Córdoba. — Sección de Propiedades.....	Oficial quinto.....	Idem.....	Lorenzo Romero Ruiz.....	32	13	11
Idem.—Idem de Lérida.—Idem.....	Idem.....	Idem.....	Gregorio Regidor Baonza.....	31	13	10
Administración de Contribuciones de Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	Luis Linares García.....	33	12	9
Aduana de Águilas.....	Guardalmacén marchamador.....	Idem.....	Manuel Garrido Gálvez.....	32	13	7
Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	Portero.....	Idem.....	Santiago García Castañeda.....	28	8	4
Administración de Contribuciones de Pontevedra.....	Oficial quinto.....	Idem.....	Manuel Iglesias Martínez.....	33	12	8
Contaduría general de la Deuda pública.....	Aspirante segundo.....	Sargento primero.....	Obdulio García Álvarez.....	34	14	11
Intervención de Hacienda de Toledo.....	Idem primero.....	Idem segundo.....	Julián Díaz Ufano.....	33	13	10
MINISTERIO DE FOMENTO						
Escuela Normal Central de Maestros.—Secretaría.....	Oficial.....	Sargento segundo.....	Eusebio López Martínez.....	31	12	8
Escuela elemental de Comercio de Sevilla.....	Mozo.....	Idem.....	José González Rodríguez.....	29	8	4
Instituto Geográfico y Estadístico.....	Portamira segundo.....	Sargento primero.....	Luis Rego Ladeira.....	39	10	4
En el Ministerio.—Secretaría.....	Oficial quinto.....	Idem segundo.....	Juan Morandeira Rivera.....	35	19	9
En el Ministerio.....	Ordenanza.....	Idem.....	Cristobal Martín Páez.....	33	17	4
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA						
Establecimientos penales y cárceles.— Secretaría de la Junta de Cárceles de Madrid.....	Ordenanza.....	Sargento primero.....	Florencio Sesma Martínez.....	40	15	4
Idem.—Cárcel de Tolosa.....	Director.....	Idem.....	Enrique Bello Gascón.....	34	9	7
Idem.—Idem de Villena.....	Idem.....	Sargento segundo.....	Pedro Ruiz Pérez.....	29	8	5
Idem.—Idem de Riaño.....	Idem.....	Soldado.....	Andrés Lobaine Martínez.....	31	4	»
Idem.—Idem de Sanlúcar de Barrameda.....	Subdirector.....	Idem.....	Vicente Sellés García.....	32	13	»
Idem.—Correccional de Don Benito.....	Vigilante.....	Sargento segundo.....	Carlos Lozano y Calvo.....	38	5	1
Idem.—Idem de Utrera.....	Idem.....	Soldado.....	Manuel Sánchez Domínguez.....	50	15	»
Idem.—Cárcel de Sevilla.....	Portero.....	Sargento segundo.....	Ramón Tabas Japón.....	41	5	1
Idem.—Idem de Huesca.....	Llavero.....	Cabo segundo.....	Francisco Bailo Asín.....	35	11	»
Idem.—Idem de Valencia.....	Idem.....	Soldado.....	José Sánchez Sánchez.....	55	13	»
Idem.—Correccional de Teruel.....	Administrador.....	Sargento segundo.....	Narciso Guillén Andrés.....	27	9	4
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA						
Instituto de segunda enseñanza de Huelva.....	Mozo de oficios.....	Soldado.....	Miguel Conde Muñoz.....	33	12	»
Juzgado de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda.....	Alguacil.....	Idem.....	Andrés Ferrero Burgos.....	46	11	»
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN						
Edificios militares de Jaca.....	Conserje.....	Sargento segundo.....	José Marsal Gigli.....	34	8	6
Ayuntamiento de Zaragoza.....	Guardia municipal.....	Idem.....	Pablo Begué Lázaro.....	39	16	2
	Idem.....	Idem.....	Jerónimo Flores Briceño.....	50	25	1
	Idem.....	Idem.....	Mariano Fernández Blanco.....	35	8	6
	Idem.....	Idem.....	Julio del Val Moneva.....	38	13	1
	Idem.....	Idem.....	Sixto Lloret Tramulle.....	36	7	5
	Idem.....	Idem.....	José Súniz Monicón.....	36	6	3
	Idem.....	Idem.....	Pascual Gómez Rodríguez.....	41	4	1
CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES						
Ayuntamiento de Fornalutx.....	Secretario.....	Sargento segundo.....	Pablo Salvador Sastre.....	30	8	5
Idem de Marratxi.....	Idem.....	Cabo primero.....	Juan Endolz Lecha.....	33	6	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Gobierno civil de Madrid.—Inspección de Vigilancia.....	Aspirante primero.....	Sargento segundo.....	Julián Jerez González.....	35	14	8
Ayuntamiento de Madrid.—Alumbrado.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Nogués Guerrero.....	35	13	4
Idem.—Oficinas centrales.....	Ordenanza de la Delegación.....	Idem.....	Rafael Aznar Ibáñez.....	28	8	6
Idem.—Tenencia de Alcaldía de la Inclusa.....	Mozo de oficios.....	Sargento primero.....	Eugenio Latorre Gorria.....	30	10	4
Idem.—Policía urbana.....	Aspirante segundo.....	Idem segundo.....	Eleuterio Vaquero Muñoz.....	32	14	6
	Guardia municipal.....	Idem.....	Galo Sánchez Morales.....	36	4	2
	Idem.....	Idem.....	Francisco Dotor Aliaga.....	34	6	3
	Idem.....	Idem.....	Francisco Quesada Torres.....	25	4	»
	Idem.....	Idem.....	Lino Martínez Santamaría.....	36	11	»
	Idem.....	Idem.....	Evaristo Velasco Sotonio.....	29	6	»
	Idem.....	Idem.....	Enrique Cepillo Casanova.....	32	12	»
	Idem.....	Idem.....	Pedro García Fernández.....	31	7	»
	Idem.....	Idem.....	Manuel González Mesa.....	31	7	»
	Idem.....	Idem.....	José López Bravo.....	36	8	»
Ayuntamiento de Villahermosa (Ciudad Real).....	Sereno.....	Soldado.....	Félix Ruiz Ortiz.....	31	7	»
Idem de Torralba de Calatrava (Id.).....	Peón caminero.....	Idem.....				
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA						
Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.....	Alguacil.....	Sargento segundo.....	Severiano Coto Adán.....	27	6	2
Juzgado de primera instancia de Tarrasa.....	Idem.....	Soldado.....	Juan Vilajuana Soler.....	40	4	»
Escuela oficial de Bellas Artes de Barcelona.....	Bedel mozo.....	Sargento segundo.....	Adolfo Pérez Delgado.....	28	11	9
CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA						
Escuela Normal Superior de Maestros de Cáceres.....	Escribiente.....	Sargento segundo.....	Félix Polvorosa Delgado.....	32	9	6
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA						
Ayuntamiento de Ribadeo.....	Guardia municipal.....	Soldado.....	Ramón Conde Valcárcel.....	41	9	»
Diputación provincial de Lugo.....	Peón caminero.....	Cabo segundo.....	Francisco Villalba López.....	43	2	»
	Idem.....	Idem.....	Pedro Rodríguez Somoza.....	28	8	»
	Idem.....	Idem.....	Ramón García Pérez.....	45	8	»
	Idem.....	Idem.....	Antonio López.....	28	8	»
Instituto de segunda enseñanza de la Coruña.....	Portero.....	Sargento segundo.....	Benito Santos Santana.....	38	6	2
CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA						
Instituto de segunda enseñanza de Almería.....	Mozo de oficio.....	Sargento segundo.....	Miguel Gómez Cabezas.....	29	10	5
Dirección de Obras públicas provinciales de Almería.....	Peón caminero.....	Soldado.....	Antonio Carreño Hernández.....	31	9	»
	Idem.....	Idem.....	Manuel Aldea Gómez.....	37	8	»

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio.	Empleo.
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA						
Diputación provincial de Valencia.....	Peón caminero.....	Soldado.....	Benito Gómez García.....	»	8	»
Ayuntamiento de La Gineta (Albacete).—Secretaría.....	Idem.....	Idem.....	Juan Muñoz Hidalgo.....	42	27	»
Diputación provincial de Valencia.—Oficinas del Hospital civil.	Oficial primero.....	Sargento segundo.....	Luis García Jarabo.....	35	4	2
	Portero.....	Cabo primero.....	Francisco Buendía Muñoz.....	50	8	»
DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II						
Canal de Isabel II.....	Peón conservador.....	Cabo primero.....	Antonio Martín Rey.....	27	8	»
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS						
Estación de Isaba.....	Ordenanza de tercera.....	Sargento segundo.....	Angel Galé Hualde.....	28	8	5
Idem de Caravaca.....	Idem.....	Cabo primero.....	Francisco Alburquerque Garré.....	29	8	»
Idem de Villamayor de Santiago.....	Idem.....	Soldado.....	Rosendo García López.....	34	5	»
Idem de San Juan del Puerto.....	Idem.....	Idem.....	Manuel Bardón Suárez.....	29	8	»
Idem de Fuentesauco.....	Idem.....	Idem.....	José García Ferrou.....	30	8	»

Madrid 28 de Febrero de 1889.—El Brigadier Secretario, Manuel Giraldo.

MINISTERIO DE HACIENDA
BANCO DE ESPAÑA
SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	2 Marzo 1889.		23 Febrero 1889.		PASIVO	2 Marzo 1889.		23 Febrero 1889.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Caja.....	279.753.500 ⁰⁹	4.977.274 ⁹⁴	274.895.723 ²⁴	2.645.160 ⁶⁸	Capital.....	150.000.000	150.000.000		
Casa de Moneda... { Efectivo metálico.....	5.036.343 ⁸⁴	9.540.000	5.036.343 ⁸⁴	11.040.000	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000		
		25.864.666 ⁰³		25.082.653 ³⁷	Ganancias y pérdidas... { Realizadas.....	3.887.239 ⁷⁴	3.845.488 ⁹⁹		
Efectivo en poder de Comisionados extranjeros.....	517.000	617.500		617.500		652.775 ³⁵	550.789 ²¹		
Efectivo en poder de conductores.....					Billetes en circulación.....	709.061.650	717.778.125		
		325.688.784 ⁹⁰		319.317.381 ¹³	Cuentas corrientes.....	353.466.312 ⁹⁸	355.888.151 ⁹⁹		
		160.226.820 ⁸⁰		154.142.816 ⁴⁹	Depósitos en efectivo.....	63.636.896 ¹⁵	63.641.020 ⁹³		
		172.504.870 ⁰²		170.582.679 ¹⁵	Dividendos.....	4.677.542 ²⁰	4.707.642 ²⁰		
		462.426.848 ¹³		462.426.848 ¹³	Intereses y amortización de Deudas convertidas.....	735.334 ³⁸	735.334 ³⁸		
Cartera..... { Descuentos.....					Intereses y amortización de la Deuda amortizable al 4 por 100.....	3.421.935	3.700.310		
					Facturas de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100.....	1.783.009 ⁸⁷	1.721.333 ⁵⁴		
					Reservas de contribuciones.....	10.366.200 ⁴⁶	10.366.200 ⁴⁶		
					Tesoro público: su cuenta corriente de valores.....	319.139 ⁵²	291.426 ¹⁴		
					Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua al 4 por 100 desde 1.º de Enero á 31 de Marzo de 1889.....	6.533.629 ⁴³	7.587.521 ⁸⁵		
Bienes inmuebles.....					Diversos.....	45.576.155 ⁸⁵	44.940.805 ⁴⁰		
Tesoro público: su cuenta corriente de efectivo.....									
Tesoro público: por operaciones en el extranjero desde 1.º de Enero á 31 de Marzo de 1889.....									
Diversos.....									
		693.708 ⁹⁴		598.420 ⁰³					
		17.178.602 ⁴²		18.392.344 ²⁷					
		1.369.117.820 ⁹³		1.380.754.150 ⁰⁹					

PORMENOR DEL EFECTIVO METALICO

	2 Marzo 1889.		23 Febrero 1889.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro..... { Amonedado.....	66.643.664 ²⁹	9.856.260 ³⁸	66.688.017 ¹⁷	9.856.260 ³⁸
		198.645.115 ¹¹		194.439.065 ⁶⁸
Plata..... { En barras.....	4.608.460 ³¹		3.912.330 ⁰¹	
Bronce.....				
		279.753.500 ⁰⁹		274.895.723 ²⁴

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.—El Gobernador, Albacete.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, señalado con el núm. 19.287, importante 15.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 24 de Septiembre de 1887 á favor de Doña Isidora Calvo y Romero, como usufructuaria, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 12 de Febrero de 1889.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1364

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta verificada en este día para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del Personal, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 17 del corriente.

Precio máximo fijado para esta subasta: 97 por 100.

PROPOSICIONES PRESENTADAS	INTERESADOS	
	Nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Serafin Navarro.....	6.973 ⁵⁰	99 ⁷⁵
D. Miguel A. Gómez.....	1.235 ⁹³	97

PROPOSICIÓN ADMITIDA

INTERESADO	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Miguel A. Gómez...	1.235 ⁹³	97	1.198 ⁸⁵

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 23 de Febrero de 1889.—El Director general, S. Pastor.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan en la próxima semana y horas designadas al efecto los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 4.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones, del semestre de 1.º de Enero último y anteriores; y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1888; facturas presentadas y corrientes. Idem id. de depósitos en metálico; facturas corrientes hasta la fecha.

Día 5.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes. Idem id. de depósitos en efectos, todas las carpetas presentadas hasta hoy inclusive.

Día 6.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y

reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable interior, nueve últimos décimos y resguardos de recibos, y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas y de Deuda del material del Tesoro, comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 8 (hasta la una).

Pago de intereses de depósitos de todas clases de rentas; facturas presentadas hasta el día 6 del corriente.

Día 9.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos y canje de provisionales del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 2 de Marzo de 1889.—El Director general, S. Pastor.

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 28 de Febrero de 1889.

ACTIVO	Pesetas. Cénts.	
Accionistas.....	30.000.000	
Caja y Banco de España.....	2.755.786 ⁶³	
Cartera.....	1.519.009 ⁷⁵	
Valores.....	670.343 ⁷⁸	
Préstamos hipotecarios.....	74.290.267 ⁰³	
Idem id. á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los estatutos).....	1.332.500	
Mobiliario y material.....	10.150	

Inmueble de la Sociedad:		Pesetas.
Inmueble.....	2.196.255'35	
Gastos de adaptación.....	283.436'17	
	2.479.691'52	
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos hipotecarios.....	993.349'34	
Varios.....	4.574.935'23	
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	813.326'23	
Préstamos sobre valores y dobles.....	12.029.446'82	
Cuentas corrientes.....	414.242'27	
Pagarés de compradores de bienes desamortizados, descontados al Tesoro.....	24.810.572'76	
Gastos generales.....	75.641'07	
	156.769.262'43	
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000	
Reserva obligatoria.....	1.699.985'14	
Idem especial.....	1.121.144'92	
	2.821.130'06	

Cédulas hipotecarias.....		Pesetas.
Obligaciones 5 por 100.....	66.109.470'14	
Varios.....	10.588.885'96	
Semestres de anualidades pagados por anticipación.....	1.119.005'59	
Cuentas corrientes.....	43.633'22	
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	13.443.849'51	
Idem id. id. de las obligaciones 5 por 100.....	1.487.662'49	
Intereses de cédulas y obligaciones 5 por 100 amortizadas por pagar.....	216.666'64	
Efectos á pagar.....	3.844.517'75	
Pagos diferidos s/préstamos hipotecarios.....	12.355'59	
Descuento de los pagarés de compradores de bienes nacionales, negociados al Tesoro.....	2.151.395'59	
	3.715.308'37	
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de años anteriores.....	372.629'20	
Saldo del ejercicio 1888.....	485.410'62	
Ejercicio 1889.....	357.341'70	
	1.215.381'52	
	156.769.262'43	

Madrid 2 de Marzo de 1889. = S. E. ú O. = El Jefe de la Contabilidad, León Boucherant. = V.º B.º = El Gobernador, Pio Gullón. X-1350

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio. (1)

RELACIÓN por provincias de las concesiones mineras caducadas en el año económico de 1887-88.

PROVINCIAS	CONCESIONES CADUCADAS						SUPERFICIE		
	Minas.	Demasías.	Ampliaciones.	Aumentos.	Terreros.	Escoriales.	Hectáreas.	Áreas.	Centiáreas.
Alava.....	4	»	»	»	»	»	45	»	»
Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	7	»	»	»	»	»	97	»	»
Almería.....	8	»	»	»	»	»	92	»	»
Ávila.....	»	»	»	»	»	»	10	»	»
Badajoz.....	242	3	2	»	»	»	4.780	85	30
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgos.....	15	»	»	4	»	»	371	»	»
Cáceres.....	9	»	»	»	»	»	106	»	»
Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón.....	2	»	»	»	»	»	9	»	»
Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	521	»	»
Córdoba.....	45	»	»	»	»	10	1.214	76	»
Coruña.....	5	»	»	»	»	»	198	»	»
Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona.....	24	»	»	»	»	»	329	»	»
Granada.....	15	1	»	»	»	»	175	42	55
Guadalajara.....	5	»	»	»	»	»	43	»	»
Guipúzcoa.....	4	»	»	»	»	»	41	»	»
Huelva.....	116	2	1	1	»	»	1.159	57	80
Huesca.....	5	»	»	»	»	»	60	»	»
Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León.....	11	»	»	»	»	»	256	»	»
Lérida.....	17	»	1	»	»	»	839	19	24
Logroño.....	8	»	»	»	»	»	303	62	73
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	1	»	»	»	»	»	6	»	»
Málaga.....	19	»	»	»	»	»	316	»	»
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	25	»	»	»	»	»	992	»	»
Oviedo.....	3	»	»	»	»	»	94	»	»
Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	1	»	»	»	»	»	4	»	»
Salamanca.....	1	»	»	»	»	»	4	»	»
Santander.....	63	3	»	»	»	»	882	47	»
Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	23	»	»	»	»	»	455	»	»
Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	5	»	»	»	»	»	34	79	»
Teruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	13	»	»	»	»	»	113	»	»
Valladolid.....	1	»	»	»	»	»	53	»	»
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza.....	4	»	»	»	»	»	69	»	»
TOTALES.....	701	9	4	5	»	10	13.674	69	62

(1) Véase la GACETA de ayer.

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la cátedra de Materia farmacéutica vegetal, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Febrero de 1889.—El Director general, Emilio Nieto.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho civil español común y foral, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art.

título 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad; ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 22 de Febrero de 1889.—El Director general, Emilio Nieto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

CIRCULAR

A pesar de las frecuentes excitaciones de este Centro, son muchos los Subdelegados de Medicina que dejan de remitir directa y mensualmente á esta Dirección general las observaciones y notas relativas á las enfermedades, tanto estacionales como ordinarias, endémicas ó epidémicas que se hayan manifestado en la localidad y distrito en que desempeñan sus funciones, y cuyo conocimiento entraña tan virtual interés, no sólo porque da la medida del estado de la salud pública en todos aquellos, sino también por robustecer con plena autoridad científica los datos de la Estadística sanitaria que la Administración viene recabando de los Municipios, á lo que hay que añadir la utilidad del conocimiento de su criterio facultativo para la adopción de las oportunas medidas que eviten el desarrollo de las enfermedades que se presenten en su distrito, permitan minorar sus efectos y atender en todo caso á las circunstancias de peligro que señalen en el mismo.

A fin, pues, de llenar cumplidamente el objeto propuesto, disponga V. S. que por los Alcaldes se ordene á los Médicos municipales que den cuenta mensual al Subdelegado respectivo de su distrito del estado sanitario de la localidad, con expresión de las enfermedades dominantes, curso de las mismas, causas á que fueren debidas y condiciones climatológicas ó topográficas que abonen su desarrollo, para que aquel funcionario, resumiendo por su parte las distintas observaciones de los Médicos municipales de su distrito y las que fueren propias, eleve directamente á este Centro el parte mensual correspondiente dentro de los diez primeros días del mes siguiente al á que los datos se refieran.

Exija V. S. el más severo cumplimiento de lo expuesto, remitiendo con toda urgencia, para conocimiento de esta Dirección general, relación nominal de los Subdelegados de Medicina existentes en esa provincia, ordenando la publicación de esta disposición en el Boletín oficial de la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

SECCIÓN DE LISTA.

Relación de la correspondencia detenida en esta oficina el día de ayer por falta de franqueo ó dirección.

- Núm. 1 Juan Menéndez.—Montoro.
- 2 Ana López.—Mugarodos.
- 3 José García.—Cartagena.
- 4 Juan Gómez.—Entrambasaguas.
- 5 Jerónimo Pérez.—Cabolafructo.
- 6 Ramona Galbañón.—Alcira.
- 7 Cura párroco.—Santa Cruz del Valle.
- 8 Juez municipal.—Vijas.
- 9 Alcalde Presidente.—Pradoluengo.
- 10 José A. Ferrer.—Vallecas.
- 11 Superior C. Sagrado C. de Jesús.—Chamartín.

Madrid 2 de Marzo de 1889.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 2

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Arganda.—Pedro Oliver, Lista Telégrafos.

Villebroeck.—Alcover, sin señas.

Valls.—Rafael Montañés, idem.

Aranjuez.—Julio Rodríguez, Caravaca, 3.

Sitjes.—Franco Batlle, Conde Aranda, 15, principal.

Santander.—Mariño Millán, sin señas.

Génova.—Eduardo López, Corredera Baja San Pablo, 8.

SUR

Torreilla.—Sebastián Nájera, Costanilla Desamparados, 13, segundo.

Cangas.—Mátilde Marco, Lope de Vega, 15.

ENLACE. MEDIODÍA

Oviedo.—Fernando Casariego, Paseo y Ronda Atocha, 15.

NORTE

San Fernando.—Manuela González, Cardenal Cisneros, 11.

Burdeos.—Carvaleo, Fuencarral.

Madrid 2 de Marzo de 1889. = Por el Jefe del Centro, Miguel María Moreno.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Convocados concursos entre escultores españoles para erigir una estatua á D. Francisco Piquer, fundador del Monte de Piedad y otra al Marqués viudo de Pontejos, fundador de la Caja de Ahorros, con arreglo á los programas publicados en la GACETA del 4 de Agosto de 1888, se presentaron diez modelos para la primera y nueve para la segunda. La Comisión especial de Vocales del Consejo de administración designada por éste para entender en el asunto, después de examinar detenidamente los trabajos y de oír, entre otros informes el muy autorizado de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º Conceder el premio al modelo que para la estatua de Piquer se distingue con el lema *Y Dios le oyó*, del que resulta ser autor D. José Alcoverro, domiciliado en Madrid, plazuela de San Ginés, núm. 3.

2.º Conceder el accésit al del lema *Fides*, cuyo autor, Don José Carccass, tiene su domicilio en Barcelona, Rambla de Cataluña, núm. 34.

3.º Declarar el premio al modelo para la estatua de Pontejos, que lleva el lema *Misericordia et veritas obviaverunt sibi. Psalm LXXXIV, 11*, del que aparece autor D. Medardo Sanmartí y Aguiló, domiciliado en Madrid, paseo de Luchana, número 9.

4.º Considerar desierto el accésit en esta serie de modelos.

5.º Que todos los referidos trabajos se expongan al público en las mesetas de la escalera del edificio, plaza de las Descalzas, núm. 2, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde, por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio, al cabo de los cuales los autores no premiados podrán presentarse con los respectivos resguardos á recoger los modelos y los pliegos cerrados que deben contener el lema y sus nombres.

6.º Que se den las gracias más expresivas á cuantos artistas han acudido al llamamiento, contribuyendo así al éxito del concurso.

Se hacen públicos estos acuerdos para que lleguen á noticia de los interesados y de cuantas personas gusten conocer los modelos.

Madrid 2 de Marzo de 1889.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

D. José Cotta y Serna, Magistrado de Audiencia de lo criminal y Secretario de Sala en la de este territorio.

Certifico que en causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Campillo contra Antonio Aranda Cano sobre lesiones, se ha señalado por la Sala, para la celebración del juicio oral, el día 20 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en cuyo acto debe declarar como testigo José Serrano Hernández, cuyo actual paradero se ignora, por lo que ha de verificarse la citación por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que llegando á conocimiento del mismo pueda comparecer ante esta Audiencia referido día y hora.

Y para que se inserte en dicho periódico, expido y firmo la presente en Granada á 23 de Febrero de 1889.—José Cotta y Serna. J—1275

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte seguida contra Victoria Gallo y Sánchez y Francisca García y Ruiz por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección primera de la Sala de lo criminal auto con fecha 9 del actual señalando el día 12 del próximo Marzo, y hora de las doce en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Simona Otada, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Febrero de 1889.—El Oficial de Sala, José Almira. J—1281

Audiencias de lo criminal.

SORIA

La Audiencia de lo criminal de esta ciudad, y en su nombre D. Francisco Roca de la Chica, Presidente de la misma.

Por la presente y término de diez días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, se cita, llama y emplaza al procesado Doroteo Alvarez y Martínez, alias Moro, de edad de treinta y ocho años, natural y vecino de Royo, hijo de Dionisio y Engracia, labrador y jornalero, con instrucción, de estatura regular, sin ninguna seña particular; viste al estilo de los de su clase en el país, con el fin de que comparezca ante este Tribunal á ratificarse en el escrito presentado por su defensa en causa que se le sigue sobre hurto de un pino; previniéndole que si no lo verifica, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Soria á 20 de Febrero de 1889.—Francisco Roca de la Chica.—Por mandato de la Sala, Francisco Castillo. J—1096

Juzgados eclesiásticos.

MADRID-ALCALÁ

En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado se cita, llama y emplaza á D. Francisco García y Doña Nicolasa Bodet, padres de Doña Clementina Juana Ana García y Bodet, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que en el improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan en este Tribu-

nal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su referida hija el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta contraer con D. Antonio Frial y González; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 2 de Marzo de 1889.—Doctor Ildefonso Alonso de Prado. X—1356

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Manuel Moreno Churruca, Comandante del segundo batallón del regimiento infantería de Guipúzcoa, núm. 57.

Hago saber que hallándome instruyendo sumaria contra el soldado de la segunda compañía de este batallón Ramón Prats Amigó por el delito de primera desertión, é ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den sus órdenes para la persecución y captura del referido soldado, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, estatura un metro 555 milímetros.

Barcelona 24 de Febrero de 1889.—Manuel Moreno Churruca.—Por mandato del Sr. Fiscal, Joaquín Oviedo. 297—M

FERROL

D. Emilio López-Lorenzo, Teniente Ayudante, y Fiscal del segundo tercio de reserva del Cuerpo de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de Boiro, provincia de la Coruña, sin la debida autorización el soldado del referido tercio de reserva Juan Lojo Lago, á quien estoy sumariando por dicha causa;

Usando de la jurisdicción que las Reales Ordenanzas conceden para estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al citado Juan Lojo Lago, señalándole el cuartel de nuestra Señora de los Dolores, de este departamento, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, que se cuenta desde el de la fecha, á dar sus descargos; y de no comparecer será sentenciado en rebeldía.

Ferrol 23 de Febrero de 1889.—V.º B.º El Teniente, Fiscal, Emilio López.—Por su mandato, el Escribano de la sumaria, Angel Conceiro. 298—M

PUERTO DE LA CRUZ DE OROTAVA

D. Juan López y González, Alférez de fragata graduado de la escala de reserva, Ayudante de Marina del distrito de Orotava, y Fiscal instructor del expediente que se mencionará.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por primera vez al inscrito disponible por este trozo de Orotava Antonio Bettencour y González, natural del Puerto de la Cruz de Orotava, hijo de Antonio y de Manuela, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía á dar sus descargos en el expediente que en la misma se le sigue en averiguación de su paradero; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Puerto de la Cruz de Orotava 21 de Febrero de 1889.—Juan López. 301—M

Juzgados de primera instancia.

ARACENA

D. Millán Díaz y Medina, Juez de instrucción de este partido.

En la madrugada del 15 del actual mes, y de la finca de los Coruñeros, término de Puertomoral, fueron robadas al vecino de esta población D. Daniel Tello Valladares las caballerías que se reseñan.

En su consecuencia, exhorto á todas las Autoridades de la Nación, y requiero á sus agentes y á la fuerza de la Guardia civil, á fin de que sirvan proceder á la busca de dichas caballerías, que caso de ser habidas, pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Aracena á 20 de Febrero de 1889.—Millán Díaz y Medina.

Señas de las caballerías.

Un caballo de cuatro años, pelo colorado, lucero, rabicano, talla más de marca, tiene un lucero en cada uno de los costillares, ocasionado por la montura.

Otro de tres años, negro, de poca alzada, crin basta.

Llevan los dos en el anca izquierda la señal T. J—1099

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Manuel Bravo y Caldas, Abogado del ilustre Colegio de Granada, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Sevilla Huelva y GACETA DE MADRID, á los autores del hurto de las caballerías que se reseñarán, y que desaparecieron en la noche del 6 del actual de la dehesa del Grullo, término de Villamartin, cuyos animales son de la propiedad de D. Francisco Lizán y Paul, vecino de Puerto Real.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la captura de dichos in-

dividuos y rescate de las expresadas caballerías, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición; pues así lo tengo mandado en la causa que instruyo por tal motivo.

Dada en Arcos de la Frontera á 18 de Febrero de 1889.—Manuel Bravo y Caldas.—Por su mandato, por mi compañero Gil, Licenciado José Almendro.

Señas de las caballerías.

Una yegua alazana, lucero corrido, mediana, hierro I y P., confuso.

Otra castaña, lucero, calzada de los piés con el hierro H. Otra blanca, domada, con la pierna derecha un poco torcida para dentro, hierro J.

Otra castaña clara, mediana, herrada en la cadera derecha AP.

Todas de edad cerrada. J—1100

D. Manuel Bravo y Caldas, Abogado del ilustre Colegio de Granada, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la persona que en su poder se encuentren tres becerros, cuyas señas se expresan, para que en el término de diez días, desde en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que se presente con dichas reses, las cuales desaparecieron la noche del 28 de Enero último del corral nombrado el Callado, extramuros de esta ciudad, cuyos animales son de la propiedad de Antonio López Manzano, de esta vecindad.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan al rescate de dichas reses y captura de sus tenedores, poniéndolos á mi disposición; pues así lo tengo mandado en la causa que instruyo por extravío de los expresados animales.

Dada en Arcos de la Frontera á 20 de Febrero de 1889.—Manuel Bravo y Caldas.—Por su mandato, por mi compañero Gil, Licenciado José Almendro.

Señas de las reses.

Un becerro de un año, colorado.

Otro de la misma edad, negro.

Otro también de un año, lombardo careto. J—1101

ARENAS DE SAN PEDRO

Licenciado D. Vicente Sánchez Ocaña, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplazo á Martín Muñoz Martínez, vecino del pueblo de Mijares, cuyo actual paradero se ignora, el cual ha residido últimamente en Madrid, á fin de que comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Ávila, el día 16 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, señalado para que dé principio las sesiones del juicio oral en la causa seguida contra José de la Cruz, expósito, por lesiones inferidas al expresado Martín Muñoz Martínez; bajo apercibimiento que de no comparecer á dicho acto le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arenas de San Pedro á 22 de Febrero de 1889.—Vicente Sánchez Ocaña.—Por su mandato, Enrique Sánchez Ocaña. J—1102

ARZUA

D. Antonio María Pombo y Bolaño, Juez de primera instancia del partido de Arzúa.

Hago notorio que habiendo desempeñado el Licenciado Don Domingo Golpe de Ben el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido desde 8 de Noviembre de 1886 hasta 7 de Mayo siguiente, y depositado en la Caja de Depósitos de esta provincia, en clase de fianza, la cuarta parte de honorarios obtenidos durante el período indicado, debe devolverse á dicho Sr. Golpe de Ben el depósito mencionado dentro del término de seis meses, á contar desde el día de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia por medio de este edicto, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir respecto de dicho Registrador por el ejercicio de sus funciones.

Dado en la villa de Arzúa á 18 de Febrero de 1889.—Antonio María Pombo y Bolaño.—Ante mí, Domingo M. Lado. J—1103

BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Pedro Chamolau y Rosario Benito, que habitaban en la calle de Santa Madrona de esa capital, núm. 12, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, al objeto de responder á los cargos que les resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de varios efectos á Inocenta Grande; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, siendo el Chamolau de cuarenta años de edad, estatura regular, delgado, usa bigote negro, pelo negro; viste pantalón y americana azules y gorra de pelo, y la Rosario Benito de treinta y seis años de edad, estatura regular, delgada, cabello castaño, lleva trenza postiza de color diferente, con alguna peca en la cara, condu-

ciéndolos, caso de ser habidos, á las cárceles nacionales de esta ciudad, donde quedarán á disposición del Juzgado de mi cargo.

Dada en Barcelona á 21 de Febrero de 1889.—Félix María Ballarín.—Por disposición de S. S., Mateo Geronés. J—1104

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal seguida en este Juzgado sobre denuncia de estafa, se cita, llama y emplaza á las hermanas Josefa Gallart García y Vicenta Gallart García, ambas de estatura regular, más bien baja, color rubio, peinadas á la moda, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término improrrogable de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declaradas rebeldes, parándoles además el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichas procesadas, y caso de ser habidas, disponer su conducción ante las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 16 de Febrero de 1889.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Antonio Aguilar. J—1075

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Joaquín Rosich, Juez municipal de la villa de Gracia, encargado del de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Rabell Pascual, hijo de Francisco y de Dolores, de treinta y un años de edad, soltero, del comercio, natural de Villanueva y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para notificarle la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo sobre estafa.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del referido Rabell, á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 20 de Febrero de 1889.—Joaquín Rosich.—Por mandado de S., Justo Juez. J—1076

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital en providencia de 24 de Enero último, dictada á instancia de Don Joaquín Brosel, en los autos de concurso de acreedores de D. Víctor de Magarola, hoy convenio entre éste y aquéllos, se cita á D. Felipe Ubach, D. Segismundo Visdomini, D. Joaquín Torres, D. Francisco Estradé, D. José Cortina, D. Narciso Cortada, D. Mariano Vivás, D. Jacinto Ordeix, Doña Gertrudis Font, D. Francisco Calmet, Doña Rosa Humbert, D. José Grampera, y si éste hubiere fallecido, á sus sucesores; á Doña Antonia Valentín, como heredera de D. Cristóbal Valentín de Torres; á D. Teodoro de Torres, como heredero también de D. José Manuel de Torres, y á los herederos ó sucesores de D. José Condominas, de D. Silvestre Bosons, de Doña Josefa Fábregas, de D. Jaime Serret, de D. Pedro Amigó, de D. Bernardo Gujató, de D. Cristóbal Vendrell, de D. Mariano Masadas, de D. Manuel Galve, de D. F. Turiol, de D. José Ramón Font, de D. Valentín Salviá, de D. Francisco Huguet de España, de D. Antonio Vilasán, de D. Mariano Barallat, de D. Francisco Viñals y de D. Mariano Altés, cuyos domicilios se ignoran, para que en el día 30 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, comparezcan en el Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á celebrar junta general, en la que ha de darse cuenta de la renuncia que de Comisionado tiene presentada D. Joaquín Brosel, para que en su vista acuerden lo que estimen conveniente; con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 28 de Febrero de 1889.—Vicente Jayme, Escribano. X—1358

BELMONTE

D. Francisco A. Malleza, Juez accidental de primera instancia de este partido.

Hago saber que Doña María de la Concepción Seras Oliva, como representante legal de sus hijos menores de edad, Doña Lucía, Doña María del Pilar, D. Fernando, D. Enrique y Don Antonio Cienfuegos, desea obtener la devolución de la fianza presentada por su marido D. Pedro María Cienfuegos, en garantía del cargo de Registrador de la propiedad de este partido, que desempeñó hasta que ocurrió su defunción en 17 de Septiembre de 1885.

Por tanto, las personas que tengan alguna reclamación que hacer podrán efectuarlo en este Juzgado dentro de seis meses, á contar desde el día en que el presente cuarto edicto aparezca publicado en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Belmonte 19 de Febrero de 1889.—Francisco A. Malleza.—Por mandado de S. S., Amalio García. J—1105

BERMLLIO DE SAYAGO

D. Luis Fraga Bermúdez de Castro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Ramón Gejo

Vicente, natural de la Muga y vecino de Jariza, casado, labrador, de treinta y cuatro años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración indagatoria en la causa que por el delito de hurto se sigue contra el mismo; apercibido que de no realizarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Así bien encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del procesado Ramón Gejo hasta ponerlo á disposición de este Juzgado.

Dada en Bermillo de Sayago á 19 de Febrero de 1889.—Luis Fraga Bermúdez de Castro.—Por su mandado, José Hernández. J—1106

BETANZOS

D. Leopoldo de Sousa y Suárez Vigil, Juez de instrucción de Betanzos.

Hago notorio que en este Juzgado pende causa criminal sobre robo efectuado en el establecimiento de bebidas de Manuel Loureda de Porto, vecino del lugar de Roideira, parroquia de Requian, en este término municipal, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 15 al 16 del corriente, consistente en el dinero y reloj siguientes:

Seiscientos reales, 80 de ellos en plata y en diferentes monedas, y el resto en calderilla.

Un reloj remontoir de plata con una cadenita de níquel.

En el expresado sumario he acordado la formación de dos requisitorias para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; y encargo á la vez á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca del mencionado dinero y reloj, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este referido Juzgado.

Betanzos 19 de Febrero de 1889.—Leopoldo de Sousa.—De orden de S. S., Manuel Martín Leijan. J—1077

BILBAO

D. Ramón de Lecea, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Luis Ladrera y Angoití, mayor de edad, casado, Maestro superior de primera enseñanza, vecino de Orduña, que no ha sido hallado al irsele á citar en su habitación, y se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en el piso primero de la casa audiencia, en la calle de Doña María Muñoz, á responder á los cargos que contra él resultan en causa por injurias al Ayuntamiento de Orduña; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bilbao á 16 de Febrero de 1889.—Ramón de Lecea.—Ante mí, Julio Enciso. J—1078

BUJALANCE

En las diligencias de cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa que se siguió en este Juzgado por el delito de hurto contra Pedro Arias Amaro y Francisco Javier Huertas y Arias, vecinos de Cañete de las Torres, se ha dictado providencia con esta fecha por el Sr. D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido, en la que se ordena que, en atención á no ser conocido el domicilio y paradero del perjudicado José Broto, se le haga la notificación con respecto á lo ordenado del fallo ejecutorio, que á la letra es como sigue:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos como autores del delito de hurto á los procesados Pedro Arias Amaro y Francisco Javier Huertas y Arias, al primero á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, y al segundo á la de tres meses de igual arresto; á ambos á la suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, á que abonen mancomunadamente 5 pesetas á José Broto, sufriendo, caso de insolvencia un día de detención, y aprobamos el auto en que el Juez de instrucción de Bujalance declaró insolventes á los procesados Amaro y Huertas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicomedes Rogelio Paje.—Liberio Hierro.—Teófilo Alvarez Cid.—Hay tres rúbricas.—Joaquín Chaparro.—Hay otra rúbrica.»

El fallo inserto concuerda con su original á que me remito, y doy fe. Y para que sirva de notificación al José Broto, pongo la presente, que firmo en Bujalance á 20 de Febrero de 1889.—Pedro de la Vega. J—1079

CAMBADOS

El Sr. D. José Orge Portela, Juez de este partido, por providencia de 19 de Abril del año último, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. José y Doña María Abalo Pou contra D. Angel Martínez de la Riva Quintas sobre reclamación de herencia, nulidad de contratos y otros conceptos, acordó, á instancia de la parte actora, tener por acusada la rebeldía á los demandados, que emplazados en forma, dejaron de personarse dentro del término legal.

Y hallándose en estas condiciones el expresado demandado D. Angel Martínez de la Riva, dada su actual ausencia en ignorado paradero, se le notifica dicho acuerdo á medio de la presente cédula, que para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo en Cambados á 11 de Enero de 1889.—Luciano Fariña Varela. X—1345

CANGAS DE TINEO

D. Santiago Neve y Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que ante este Juzgado y Escribanía del autorizante penden autos civiles ordinarios de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Francisco Alvarez Uría, á nombre de D. Anselmo González del Valle, vecino de Oviedo, contra D. Diego Colón, de Madrid, D. Joaquín Florez de Sierra, D. Manuel García de Velasco, de esta villa, D. Pedro Berdasco de Dagüño, y los vecinos del pueblo de Miedes, sobre división, deslinde y amojonamiento de los dos cuartos del pueblo de Miedes y Braña de Entrambos Ríos, de con los otros dos cuartos pertenecientes al D. Diego y demás conduños del cuarto llamado de Herederos, en cuyos autos, en cumplimiento de superior proveído de 23 de Octubre último, acordé llamar por edictos á todos aquellos que se consideren con algún derecho al cuarto denominado de Herederos de Miedes y que en la demanda no se determinan por no ser conocidos más dueños que los en ella expresados, señalándoles para comparecer en la misma el término de nueve días.

Y con el fin, pues, de que éste sirva de llamamiento para que comparezcan en forma en dichos autos dentro del expresado término de nueve días los que se consideren con algún derecho al denominado Cuarto de Herederos, desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, le expido y firmo.

Cangas de Tineo 27 de Febrero de 1889.—Santiago Neve.—Por mandado de S. S., José González y Pérez. X—1351

CARBALLO

El Sr. D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cita, llama y emplaza á Manuela Vázquez y su hijo Eliseo Vázquez, vecinos de la parroquia de San Esteban de Goyanes, término municipal de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de enterarles y dar cumplimiento á la sentencia que en 19 de Noviembre último tuvo á bien dictar la Sala de lo criminal de la Audiencia de la Coruña en la causa seguida contra el Eliseo y otro por hurto de un pino á José Gesto Reyes, y en la que absolviendo á dicho procesado por haber obrado sin discernimiento, se mandó entregarlo á su madre con encargo de que lo eduque y lo vigile; previéndoles que de no comparecer dentro del expresado término les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Carballo 18 de Febrero de 1889.—Antonio Abella y Rodríguez.—De su orden, el actuario Andrés de Castro. J—1080

CARTAGENA

D. Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Juez de instrucción de Cartagena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Desiderio Marchán Fernández, hijo de Benisario y de Gregoria, natural de Enano (Chile), de esta vecindad, con morada en el Molinete, núm. 17, de veintidós años de edad, soltero, mariner, que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de una vela de barco; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 20 de Febrero de 1889.—Enrique Daniel Ruiz del Castillo.—Por mandado de S. S., Francisco Bautista y Soriano. J—1081

CELANOVA

D. Indalecio Pazos, Juez instructor del partido de Celanova.

Hace público que en este Juzgado pende sumario en averiguación de quiénes hayan sido los sujetos que en la noche del 20 al 21 de Enero próximo pasado penetraron en la casa bodega de Doña Teresa López, vecina de Leirado de Cortegada, y llevaron de aquella los efectos siguientes:

Un barril con dos ollas de vino testado; su forma redondo, de los comunes, con arcos de madera en el medio, y en los extremos de hierro.

Otro lleno de aguardiente, de madera también, arcado en la propia forma; su porte una olla.

Y cinco garrafrones de vidrio; su forma ovalada, cubiertos de juncos, llenos también de aguardiente; porte de cada uno 28 cuartillos, en regular estado.

En su consecuencia, acordé hacerlo público á medio del presente, rogando á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, se interesen en la busca de los efectos expuestos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades convenientes, así como las personas en cuyo poder se encuentren.

Celanova 18 de Febrero de 1889.—Indalecio Pazos.—De su orden, Constantino Fernández. J—1082

CIUDAD RODRIGO

D. Francisco García Vasco, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los comerciantes ambulantes Cosme Altería y Dominico Nocera, para que en el término de diez días comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á ser indagados; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, pues as

lo tengo acordado en causa criminal que instruyo por tentativa de estafa contra dichos sujetos.

Ciudad Rodrigo 21 de Febrero de 1889.—Francisco García Vasco.—Por mi compañero Mayor, Antonio Álvarez.

J—1083

CÓRDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Muñoz Moreno, vecino de Linares, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto requisitorio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plazuela de la Compañía, núm. 7, con objeto de prestar la oportuna declaración que se sigue por hurto de caballerías á Diego Navajas Reinoso, vecino de Castro del Río; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Manuel Muñoz Moreno, y caso de que fuese habido sea conducido á este Juzgado á disposición del mismo.

Dado en Córdoba á 18 de Febrero de 1889.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Angel Castro. J—1107

CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á don Francisco Romo y Oca, D. Juan Pérez Barrodo y D. Nicolás Rodríguez Pérez para que en el término de quince días, á contar desde la inserción en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este mi Juzgado, sito en la plazuela de la Compañía, núm. 7, á las doce de la mañana del día en que lo realicen para recibirles su declaración inquisitiva en la causa que contra ellos se instruye por estafa; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar, y se las declarará rebeldes y contumaces.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de los referidos sujetos, dejándolos en ellas á mi disposición, por citada causa.

Dada en Córdoba á 19 de Febrero de 1889.—Manuel Serna Higuero.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—1108

CORUÑA

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente llama y busca á Emilio López Fernández, alias Loquito, hijo de Bartolomé y Francisca, natural y vecino de esta ciudad, de diez y ocho años de edad, soltero, herrero, que habitó en la casa núm. 93 de la calle del Orrán de esta población, que es de estatura regular, color bueno, nariz y boca regulares, ojos, pelo y cejas castaños, sin barba; viste chaleco, chaqueta y pantalón de paño, camisa blanca, gorra de seda, y calza botinas, el cual se ausentó de su domicilio, ignorándose su paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado para sufrir la condena de tres años y seis meses de prisión correccional que le ha sido impuesta por consecuencia de causa seguida contra el mismo y otro sobre atentado á un agente de la Autoridad; previniéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruega á todas las Autoridades civiles y militares que, de ser habido el indicado Emilio López, procedan á su detención y lo pongan seguidamente á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, en la cárcel pública del partido.

Dada en la Coruña á 21 de Febrero de 1889.—Domingo A. Saavedra.—De su orden, Manuel Rodríguez. J—1109

ESTELLA

D. Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de instrucción de Estella y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Bernabé Ramírez y Hernández, natural de Villabuena, vecino de Briones, de edad de cuarenta y dos años, casado, pordiosero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el sumario que me hallo instruyendo contra Rufino Campo y otro por robo de dinero; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estella á 21 de Febrero de 1889.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.—De su orden, Martín Pegenante. J—1110

HINOJOSA DEL DUQUE

Licenciado D. Antonio Gómez Coronado, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio por la fuga de la cárcel de este partido en la noche anterior de los presos cuyos nombres y señas al final se expresan, en cuyo sumario he acordado por providencia de hoy se proceda á la busca y captura de los indicados presos, y caso de ser habidos los remitan, con la bastante seguridad, á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Al efecto, de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su nombre por su menor edad la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mio les pido y suplico á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos

de la policía judicial procedan á practicar activas y eficaces diligencias al objeto referido.

Dada en Hinojosa del Duque á 20 de Febrero de 1889.—Antonio Gómez Coronado.—Por mandado de S. S., Juan Degollado.

Nombres y señas de los procesados.

Cesáreo José Expósito, conocido por Pepe el Pañero, y por José María Martínez, natural de Don Benito, sin vecindad conocida, de treinta y dos años, estatura alta, delgado, color moreno, ojos negros, con bigote y sin barba, con una cicatriz en el carrillo derecho; viste pantalón y chaleco de paño color castaño oscuro, chaqueta de lana oscura, con dos fajas, una negra y otra encarnada, borceguíes blancos y sombrero negro fino.

Lorenzo Fuertes Torres, natural de Valencia de Ventoso, sin vecindad conocida, de treinta y nueve á cuarenta años, estatura baja, color moreno, ojos pardos, con bigote y sin barba; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño oscuro, faja negra, botinas blancas y sombrero negro fino.

Antonio Bravo Bejarano, natural y vecino de Belalcázar, de veinticuatro á veinticinco años, estatura regular, grueso, color trigueño, ojos negros, pelo negro, sin barba ni bigote, y viste pantalón de paño negro, blusa de tela azul, chaleco de lana blanco, borceguíes de becerro blanco, faja negra y sombrero andaluz de felpa. J—1111

HUELVA

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ricardo Calvo de Chayora, hijo de D. Justo y Doña María, natural de Elisando, partido de Pamplona, casado, de veintiocho años, Tenedor de libros que ha sido de la casa Singer en esta capital, y cuya residencia actual se ignora, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado á ser notificado de la sentencia recaída en la causa que se le ha seguido por estafa á dicha casa; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, se encarga á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, y verificado, lo presenten en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 20 de Febrero de 1889.—Alfredo Aguayo.—Por su mandado, Fernando Bel. J—1112

HUERCAL OVERA

D. Joaquín Navarro Serna, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Sixto Bonil Fernández, natural y vecino de Albor, de cuarenta y dos años de edad, para que dentro del término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo requiero á los Sres. Jueces de instrucción é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á la cárcel de esta villa del expresado Pedro Sixto Bonil Fernández, cuyas demás señas se ignoran, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Huércal Overa 20 de Febrero de 1889.—Joaquín Navarro Serna.—Por su mandado, José Ortega. J—1113

HUETE

D. Francisco Libro y García, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente sexto y último edicto hago saber que Don Juan Antonio Olarte y Fernández Parada Sandoval, Registrador de la Propiedad interino que ha sido de este partido, cesó en dicho cargo el 29 de Mayo último, en que tomó posesión el propietario electo.

En su virtud, el expresado Sr. Olarte recurrió á este Juzgado en solicitud de que se le devuelva la cantidad de 161 pesetas 25 céntimos, que como fianza había entregado en la Caja general de Depósitos, Sucursal de Cuenca, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Albacete; y en su vista, por providencia de 11 de Junio siguiente, acordé instruir el oportuno expediente para la devolución de la referida fianza, y se anunció en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia cada mes y espacio de un semestre, haber cesado el D. Juan Antonio Olarte en el desempeño de su cargo de Registrador interino, á fin de que llegando á noticia de todo aquel que tenga que deducir alguna acción contra el mismo, para lo cual se les cita, puedan presentarla ante este Juzgado dentro del mencionado plazo; pues en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Huete á 20 de Febrero de 1889.—Francisco Libro.—Por mandado de S. S., Vicente Fermín de Torres. J—1085

MADRID—ESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este se convoca á junta á los acreedores de D. Vicente Cuéllar, á fin de practicar el examen y liquidación de sus créditos y dar su dictamen sobre el reconocimiento de cada uno de ellos por el Síndico nombrado, cuyo acto tendrá lugar el día 22 de Marzo próximo, á la una de la tarde, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, todo en conformidad al artículo 1.250 y 1.253 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 22 de Febrero de 1889.—Ernesto Gisbert.—Francisco de Paula Morales. 77—P

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez instructor del distrito del Este.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Santiago Bisbal González, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta Corte, que habitó calle de D. Diego de León, núm. 3, y actualmente calle de Alcalá, núm. 110, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por quebrantamiento de depósito; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Madrid 22 de Febrero de 1889.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Eugenio Rodrigo Laca. J—1115

MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Juan Martín Albarilla, que ingresó en el Hospital provincial de esta Corte en 29 de Diciembre último, como transeunte, y dado de alta al siguiente día, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de quinto día, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* y *Diario oficial de Avisos*, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en causa que por lesiones inferidas al mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no lo verifica.

Dado en Madrid á 2 de Enero de 1889.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Ruiz. J—1116

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste dictada en el sumario que se instruye contra Tomás Marín y Marín por muerte violenta de Modesta Carlota González, se ha acordado se cite por medio de la presente al pariente ó parientes más cercanos á ésta, que se ignoran quiénes sean, para que dentro del término de cinco días se presenten ante la sala audiencia de dicho Sr. Juez á prestar declaración y para ofrecerles el procedimiento en conformidad con el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 19 de Febrero de 1889.—El Secretario. J—1117

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Juan Rodríguez y Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de diez días, á la procesada Antonia Linares Real, hija de Manuel y de María de la Angustia, natural de Alora, de esta vecindad, viuda, de sesenta y siete años de edad, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término, contado desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por el delito de lesiones; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan noticias del paradero de la referida, la constituyan en la cárcel de esta ciudad, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 19 de Febrero de 1889.—Juan Rodríguez.—El Escribano, Luis Pérez. J—1118

MONDOÑEDO

D. Edelmiro Trillo Señorans, Juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Hago saber que D. José Morandeira Rico, que desempeñaba en este partido, con carácter de interino, el cargo de Registrador de la propiedad, cesó en el mismo en el día 12 de los corrientes.

Lo que se anuncia para que los que se juzguen con derecho á hacer alguna reclamación, lo verifiquen ante este Juzgado en el término de seis meses, que empezarán á contarse en el día de hoy; apercibidos que transcurrido dicho término será retirada la fianza constituida por el Sr. Morandeira Rico en garantía del buen desempeño del indicado cargo.

Dado en la ciudad de Mondoñedo á 16 de Febrero de 1889. Edelmiro Trillo.—Por mandado de S. S., Alejandro L. Torviso. J—1119

D. Nazario Seco Villar, Secretario del Juzgado de primera instancia y de instrucción de Mondoñedo.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Don Edelmiro Trillo Señorans, Juez del partido, en providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos promovidos ante este Juzgado y á mi testimonio por el Procurador D. José B. Víctor, representando á D. Valentín Fernández Alvarez, de Valladolid, como socio gerente de La Comercial regular colectiva Fernández, López y Compañía, contra D. Antonio García Díaz, comerciante y vecino que fué de esta ciudad, sobre pago de 1.982 pesetas y 47 céntimos, procedentes de géneros, se cita de remate á Doña María Josefa García Señor, casada con D. José Luengo, ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere, como hija y heredera del difunto D. Antonio García; haciéndose expresión de que el embargo se ha practicado previo requerimiento de pago al deudor, cuyo fallecimiento ocurrió antes de ser citado de remate, y de que si no compareciere dentro del re-

ferido término, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Lugo*, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mondoñedo 25 de Febrero de 1889.—Nazario Seco. X—1340

MUROS

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de esta villa de Muros y su partido.

Por la presente y término de quince días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita y llama á Pedro Siaba Caamaño, vecino del lugar del Carballedal, parroquia de Santa María de Lira, de estado casado, labrador, de sesenta años, cuyo actual paradero se ignora, y sus señas personales y de vestimenta á continuación se expresarán, á fin de que dentro del expresado término se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, en el que se instruye sumario sobre desaparición del Pedro Siaba, el que se ausentó de su casa en la mañana del 4 del actual, en dirección á la feria que en dicho día se celebró en la parroquia de San Miguel de Valladares, sin que haya vuelto á su domicilio.

Al mismo tiempo se encarece á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la averiguación del actual paradero del Pedro Siaba, y caso de ser habido participarlo á este Juzgado.

Dada en Muros á 18 de Febrero de 1889.—José Román Junquera.—El actuario, Ramón Reynoso.

Señas personales y de vestimenta del Pedro Siaba.

Edad sesenta años, estatura regular, barba regular y entrecana, pelo castaño entrecano, cejas al pelo, ojos pardos, siendo algo hoyoso de viruelas; viste pantalón de tarrazonachaqueta paño azul de tina, sombrero hongo blanco, camisa de lienzo del país; calza borceguíes de becerro. J—1120

ORENSE

D. Darío Lago Pérez, Juez de instrucción del partido de Orense.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuela Rivas Jares, vecina que se dice ser de Pontevedra, la cual no fué hallada en su domicilio, ni consta su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario que instruyo sobre hurto; bajo la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares que si dicha procesada fuese habida, la detengan y pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades correspondientes.

Dado en Orense á 16 de Febrero de 1889.—Darío Lago.—De orden de S. S., Valentín Novoa.

Señas de la procesada.

Edad de treinta y ocho á cuarenta años, estatura regular, bastante gruesa, cara redonda, ojos y pelo negros, nariz y boca regulares, cojea algo por hallarse enferma de una pierna; vestía saya azul, chaqueta negra, pañuelo de manta negro al cuello atado por la cintura, otro de algodón color encarnado á la cabeza; calzaba zapatillas de alfombra ya usadas. J—1086

ORGIVA

D. Antonio Pérez Romero, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción por traslación del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de veinte días á responder de los cargos que le resultan al autor ó autores del robo verificado en casa de Manuel Cabos Ruiz, vecino de Lanjarón, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 2 al 3 de Diciembre último, para que en dicho término comparezcan en este Juzgado.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades competentes se sirvan proceder á la averiguación de aquellos y verificado, y á la captura y remisión á este Juzgado, que en así hacerlo administrarán justicia, quedando yo obligado á lo propio en casos análogos.

Dado en Orgiva á 19 de Febrero de 1889.—Antonio Pérez. Por mandado de S. S., Agustín Román. J—1121

OSUNA

D. Ramón Ruiz Janer, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y término de diez días, contados desde su publicación, se cita, llama y emplaza á un hombre de estatura y carnes regulares, que vestía ceñideras de lana, llevando al hombro la chaqueta, y que al oscurecer del día 27 de Enero último se hallaba por los alrededores al sitio de Madueña buscando un jumento que aseguró se le había extraviado; aperebido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades practiquen diligencias encaminadas á averiguar quién sea dicho individuo, y en el caso de conseguirlo, procedan á su captura, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo he acordado en causa que se instruye por sustracción de ganado.

Dado en Osuna á 5 de Febrero de 1889.—Ramón Ruiz Janer.—Manuel Moreno Yáñez. J—1122

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. Antonio Llompart y Torrens, Juez municipal Letrado, encargado accidentalmente de la judicatura de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente edicto hago saber que á instancia de Juan Marcús y Coll y Damián Frau y Darder y sus respectivas consortes Francisca y María Magdalena Oliver y Morell, se promovieron autos incidente de pobreza, con citación de José Oliver y Noguera y Antonio Castañer y Colom, vecinos de Sóller, en los cuales recayó la providencia del tenor siguiente:

«Palma 27 de Septiembre de 1888.—Por devuelta únase á los autos, y acordando á lo principal de la demanda de pobreza de Juan Marcús y Coll y Damián Frau y Darder y sus respectivas consortes Francisca y María Magdalena Oliver y Morell, de la misma, se confiere traslado con emplazamiento á José Oliver y Noguera y Antonio Castañer y Colom, para que dentro de nueve días contesten dicha demanda, y entréguesen en el acto de la notificación las copias simples presentadas, y al primer otrofí por hecha la manifestación.

Lo mandó y firmó el Sr. Juez, y doy fe.—García.—Ante mí, Enrique Bonet.»

Y habiendo fallecido Antonio Castañer y Colom en la villa de Sóller, día 21 de Septiembre del año último, con testamento otorgado en 16 de Julio del mismo año, ante el Notario de la propia villa D. José Llambías, en el cual nombró herederos propietarios á sus hijos Sebastián, Juan y Antonio Castañer y Morell, no pudo tener lugar respecto de él el emplazamiento acordado, y con providencia de 1.º del actual queda mandado se cite en los expresados autos á los referidos Sebastián, Juan y Antonio Castañer, herederos propietarios de Antonio Castañer y Colom, y como se hallan, según se expresa por la parte actora, en ignorado paradero, se acordó en la misma providencia la expedición del presente.

Por tanto, en cumplimiento de lo prevenido en dicha providencia de 1.º del actual y de lo preceptuado en el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente para que sirva de citación y emplazamiento en forma á los expresados Sebastián, Juan y Antonio Castañer y Morell, á fin de que dentro el plazo que la misma prefija comparezcan y contesten dicha demanda; advertidos de que transcurrido sin verificarlo se les ocasionarán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Palma 6 de Febrero de 1889.—Antonio Llompart.—Ante mí, Doctor Enrique Bonet. 73—P

PEÑAFIEL

D. Santiago Martínez Negrete, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Hago saber que en este de mi cargo y Escribanía del que autoriza se sigue causa criminal por hallazgo de varios restos humanos en el río Duratón de esta villa el día 28 de Enero pasado, en la que he acordado insertarlo en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de todas las personas, Autoridades y agentes de la policía judicial para que si tienen noticia de la desaparición de alguna persona en sus respectivos domicilios, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Peñafiel á 19 de Febrero de 1889.—Santiago Martínez Negrete.—Por mandado de S. S., Lino Martín. J—1061

TOLEDO

D. Juan Crisóstomo Rivas y Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido.

Hago saber que en juicio civil ordinario de mayor cuantía seguido á instancia de la Sociedad minera *Los Artistas y Constantes* contra el arrendatario D. Manuel Balbás y Carranza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Toledo, á 9 de Febrero de 1889, el Sr. D. Juan Crisóstomo Rivas y Martín, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos, entre partes, de la una como demandante el Procurador Don Benito Gómez y Gutiérrez, en representación de la Sociedad minera domiciliada en esta ciudad, titulada *Los Artistas y Constantes*, representada por D. José Berdú y Torrente, su Abogado Director el Licenciado D. Manuel Nieto de Silva, y de la otra, como demandado y en rebeldía, D. Manuel Balbás y Carranza, Abogado, cuyo domicilio se ignora, sobre pago á la expresada Sociedad de 14.400 pesetas.»

Parte dispositiva.—«Fallo que debo condenar y condeno á D. Manuel Balbás y Carranza á que pague á la Sociedad minera titulada *Los Artistas y Constantes* la cantidad de 14.400 pesetas, importe, según escritura de arrendamiento, de los 2.880 jornales que ha debido emplear en cada uno de los cinco años transcurridos desde la otorgación del contrato y no ha empleado; y á la prorrata que corresponda por razón de los meses transcurridos con posterioridad hasta 28 de Septiembre último, como así también el importe de las contribuciones repartidas y satisfechas por la Sociedad durante todo este tiempo, con expresa condenación de costas al demandado D. Manuel Balbás y Carranza; y mediante la rebeldía de éste, hágase la notificación de esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en los edictos el encabezamiento y la parte dispositiva de la misma, que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según previene el art. 769 de la expresada ley.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Rivas.»

El encabezamiento y parte dispositiva de sentencia insertos corresponden con su original, publicándose en la GACETA DE MADRID para notificarla al demandado, conforme á lo dispuesto en el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Toledo á 11 de Febrero de 1889.—Juan C. Rivas.—Ante mí, Víctor de la Vega. X—1355

VALLADOLID—PLAZA

Por virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad á consecuencia de una orden de la Superioridad, se cita al testigo Laurentino Salazar Hidalgo, estudiante de Doctorado de la Facultad de Medicina, para que comparezca inexcusablemente ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial el día 5 del actual, y hora de las once y media de su mañana, á fin de dar comienzo á las sesiones del juicio oral, y á abierto en causa seguida contra Castor Fernández Pérez y Remigio Díez Sánchez sobre infidelidad en la custodia de presos; bajo los aperebimientos legales.

Valladolid 1.º de Marzo de 1889.—El Secretario, León Gervás, por García. J—1279

VERGARA

D. Manuel Alonso López, Juez de instrucción de la villa de Vergara y su partido.

Hago saber que la Audiencia de lo criminal de San Sebastián ha señalado el día 15 de Marzo próximo venidero, y hora de diez de su mañana, para que den principio las sesiones del juicio oral de la causa instruída por homicidio contra José Díaz y Marcelino Alvarez, ordenando sean citados los testigos que han de concurrir á las sesiones referidas; bajo aperebimiento que de no efectuarlo incurrirá cada uno de los mismos en la multa de 50 pesetas.

Y siendo comprendidos en la relación de los testigos que han de efectuarlo, Nicanor Vélez Portilla, Eustaquio Barandiarán, Antonio Rodríguez y Bernardo López Alvarez, trabajadores que han sido en las obras del ferrocarril anglo-vasco-navarro, y han residido en tal concepto en el término municipal de Escoriaza, para que sirva de citación á los mismos en forma correspondiente, á los fines relacionados, expido el presente.

Dado en Vergara á 27 de Febrero de 1889.—Manuel Alonso.—Por su mandado, León Guerenadián. J—1273

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Tranvía del Este de Madrid.

El Consejo de administración de esta Sociedad, en virtud de lo que previene el art. 10 de los estatutos sociales, convoca á junta general ordinaria de accionistas, para el próximo día 14 del actual, á las tres de su tarde, en las oficinas de la Sociedad, sita en la calle de Alcalá, 152.

Madrid 1.º de Marzo de 1889.—El Secretario, Ramón Sayares. X—1347

Compañía del Puerto de Aguilas.

Se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el día 3 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en la calle de Don Martín, núm. 49, Hotel.

Madrid 2 de Marzo de 1889.—El Presidente, Francisco de Laiglesia. X—1353

Banco de Villanueva.

Balance en 31 de Diciembre de 1888, aprobado en junta general de señores accionistas, celebrada el día 35 de Febrero de 1889.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....	197.227'93	
Sadó Nolla y Tintoré.....	82.759'39	
Préstamos.....		279.987'32
Cartera.....		262.996'94
Inmuebles.....		1.608.949'22
Corresponsales.....		679.531'29
Mobiliario.....		46.546'67
Acciones de este Banco retiradas de circulación.....		8.964'74
Acciones amortizadas.....		7.500.000
Valores en custodia.....	1.519.190	5.059.000
Idem en garantía.....	175.400	
		1.694.590
		17.140.566'18
PASIVO		
Capital.....		15.000.000
Corresponsales.....		13.370'68
Cuentas corrientes.....		89.563'20
Cupones no presentados al cobro.....		6.855
Depósitos.....		212.144'26
Cuentas transitorias.....		10.572'45
Fondo de reserva.....		50.313'39
Depositantes de valores.....		1.694.590
		17.077.408'98
Beneficios.....		63.157'20

Villanueva y Geltrú 31 de Diciembre de 1888.—El Contador, Medin Carbonell.—V.º B.º=El Administrador, José Gassó. X—1349

Forestal Extremeña.

Balance en 31 de Diciembre de 1888.

ACTIVO	
Dividendos de acciones por cobrar.....	650.000
Adquisición de los montes.....	106.623'88
Material.....	15.795'18
Fianzas.....	472'50
Caja.....	105.239'64
Ganancias y pérdidas.....	31.868'80
	1.0.0.000
PASIVO	
Capital.....	1.000.000

Madrid 21 de Febrero de 1889.—Francisco de Laiglesia. X—1352

Nuevo Teatro de Bilbao.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Su situación en 31 de Diciembre de 1888.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Caja, Acciones 30 por 100 á cobrar, Pérdidas y ganancias, etc.

Table with columns: PASIVO, Pesetas. Row: Capital 2.000 acciones, á pesetas 500 una.

Bilbao 31 de Diciembre de 1888. = El Contador, Martín de Aldama. = El Presidente, Ciriaco de Linares. X—1357

La Previsión Española.

Balance general en 31 de Diciembre de 1888.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Acciones, Caja, Banco de España, etc.

Table with columns: PASIVO, Pesetas. Rows include Capital social, Fondo de reserva, Reserva para siniestros pendientes, etc.

Sevilla 31 de Diciembre de 1888. = José María García. = V.º B.º = El Director, Ramón Ferrero. X—1348

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Marzo de 1889, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 1.º, Dia 2.º. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows include Albacete, Alcega, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Lérida, Linares.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 1.º DE MARZO DE 1889

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., Pesetas. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Londres, Berlin, Lisboa, Paris, Idem, á ocho dias vista, etc.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Marzo de 1889.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 7 mañana, 8 de la tarde, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 2 de Marzo de 1889.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (7 h.), Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Cáceres, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Badajoz, Cáceres, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Santander, San Sebastián y Toledo, y nevado en Avila y Soria. Faltan datos de Tarragona, Cádiz y Tenerife.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, á 1 peseta el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'53 á 1'54 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'75 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'75 á 1'20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Rows include Vacas, Carneros, Corderos, Idem lechales, Terneras, Cabritos, Cerdos, Ovejas. TOTAL: 797. Su peso en kilogramos: 71.928.

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'11 á 1'22 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'30 pesetas el kilogramo. Cordero, de 1'28 á 1'35 pesetas el kilogramo. Cerdo, á 1'58 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Ptas. Cénts. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correas, Matadero de vacas, Idem de cerdos. TOTAL: 76.023'15.

Madrid 2 de Marzo de 1889.—El Alcalde.

SANTOS DEL DÍA

San Emeterio y San Celedonio, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia del Caballero de Gracia.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las cuatro.—Gran baile de niños. A las doce y media.—Gran baile de máscaras. ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 117 de abono.—Turno 3.º impar.—La carcajada.—Un tigre de Bengala. A las cuatro y media.—Lo sublime en lo vulgar.—Un cuarto desalquilado. COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—Serie 6.ª—El Cura de Longueval. A las cuatro.—Militares y paisanos. ZARZUELA.—A las ocho y media.—Certamen Nacional.—Exposición Universal.—El niño Pedroli.—El motín de Aranjuez. A las tres.—Baile de niños. A la una de la madrugada gran baile en honor del comercio de Madrid. APOLO.—A las ocho y media.—El año pasado por agua.—La Calandria.—La hija de la Mascota.—El año pasado por agua. A las cuatro y media.—El cosechero de Arganda.—Cádiz. ESLAVA.—A las ocho y media.—Madrid Club.—Ortografía.—El gorro frigio.—El siete. A las cuatro y media.—Madrid Club.—El Alcalde interino.—En Builrago. MARTIN.—A las ocho y media.—La gran via.—Lucifer.—Con permiso del marido.—¡Pum! A las cuatro y media.—¡Pum!—Con permiso del marido.—La gran vía.